

REPUBLICA DEL ECUADOR



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES UNIVERSIDAD DE POSGRADO
DEL ESTADO**

**Trabajo de titulación para obtener la Maestría en Políticas de Comunicación con
mención en Desarrollo Social**

TESIS

**Análisis del cambio de experiencia comunicacional de las personas con discapacidad
auditiva en los medios de comunicación audiovisual en el Ecuador 2013-2019**

Autora: Michelle Daniela Jiménez Karolys

Director: Paul Cisneros Ph.D

Quito, 11 de marzo del 2020

AUTORÍA

Yo, **Michelle Jiménez** (nombre del candidato/a), máster, con CC **0550009047**, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo, así como los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de el/la autor/a del trabajo de titulación. Asimismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Michelle Jiménez', is shown within a rectangular frame.

Firma

C.I. 0550009047

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

"Yo **Michelle Daniela Jiménez Karolys** cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad".

Quito, 11 de marzo del 2020



MICHELLE DANIELA JIMENEZ KAROLYS

CI 0550009047

Agradecimiento

La constancia es el pilar fundamental en mi vida, cuando me propongo en cumplir un sueño no importa que tan difícil sea alcanzarlo, me gustan los desafíos porque me hacen crecer como persona y profesional.

Doy gracias a mi esposo, por apoyarme, guiarme, confiar y creer en mí. A mis padres, por darme siempre los mejores valores que hoy día los pongo en práctica y considero que es la enseñanza más importante que uno le puede dar a sus hijos. Gracias a mi hijo Emilio José, quien desde cuando estaba en mi vientre me dio las fuerzas de seguir luchando. Nunca lo negaré, muchas veces pensé en renunciar a este sueño, pero él siempre me acompañó con sus sonrisas y ocurrencias diarias.

Esta maestría la dedico a ustedes, mis padres, hermanos, esposo y mi Emilio José, porque son los pilares fundamentales en mi vida, y sin ustedes este logro no hubiese sido posible.

Resumen ejecutivo

Los medios de comunicación juegan un papel importante en la dinámica social por el abanico de información que transmiten, sin embargo, para las personas con discapacidad auditiva lograr informarse a través de los medios de comunicación audiovisual llega a ser un reto diario. La Ley Orgánica de Comunicación (LOC) en su artículo 37, establece que los medios de comunicación deben disponer de instrumentos comunicacionales como: lengua de señas, sistema braille y subtítulos. La LOC, al incorporar instrumentos comunicacionales para personas con discapacidad contribuye a la inclusión social específicamente en el ámbito de la comunicación. Por lo tanto, interesa realizar un análisis de la experiencia que viven las personas con discapacidad auditiva a través de estos instrumentos.

Para esto, se hace un recorrido histórico que permite visibilizar a través de qué luchas se consolidaron los derechos de las personas con discapacidad, cómo y bajo qué escenario se construyó la LOC en el Ecuador, los planteamientos iniciales y diferentes posturas para su reformación. Además, el objetivo central de esta investigación es analizar la política pública referente a la LOC, enfocándose en las experiencias y prácticas que las personas con discapacidad auditiva enfrentan al informarse a través de medios de comunicación audiovisual. Para esto, se realizó la técnica de grupo focal con la participación de nueve personas con discapacidad auditiva, evaluando así la experiencia, herramientas y obstáculos comunicacionales que enfrentan a diario. Los resultados encontrados a través de la aplicación del grupo focal, es que, bajo la aplicación de la LOC, la experiencia comunicacional para las personas ha mejorado, se ha promovido la enseñanza de lengua de señas en Ecuador, lo cual demuestra la apertura de la sociedad en búsqueda de una inclusión social. Sin embargo, también se evidenció la necesidad de normalizar la disposición de lengua de señas, a través de un instrumento técnico, para que los medios de comunicación lo apliquen bajo parámetros estandarizados.

Palabras clave

Personas con discapacidad auditiva, derechos, lengua de señas, intérpretes, LOC, barreras comunicacionales, comunicación y discapacidad.

Índice de contenidos

Agradecimiento	3
Resumen ejecutivo	4
Palabras clave	5
Índice de contenidos	6
Índice de gráficos	8
Siglas	9
Capítulo I.....	10
1.1. Introducción.....	10
1.2. Antecedentes	10
1.3. Justificación.....	15
1.4. Objetivos	19
1.4.1 Objetivos Generales	19
1.4.2 Objetivos específicos.....	19
Capítulo II	19
2.1. Marco teórico	19
2.2. Comunicación y discapacidad	27
2.2.1 Televisión ecuatoriana.....	33
2.2.2. Ley Orgánica de Comunicación 2013	33
2.2.3. Informe para el primer debate del proyecto de reforma a la LOC.....	35
2.2.4. Ley Orgánica de Comunicación (reforma 2019).....	37
2.2.5. Lengua de señas.....	39
2.3. Conceptualización Políticas Públicas	42
2.3.1. Ciclo de vida de las Políticas Públicas	44
2.3.2. Evaluación de las políticas públicas	44
2.3.3. Métodos de evaluación de la política pública.....	45
CAPÍTULO III	46
3.1. Metodología.....	46
3.1.1. Entrevistas a profundidad.....	46
3.1.1.1. Guía de preguntas para las entrevistas.....	47
3.2. Grupos focales	48
3.2.1. Carta de invitación grupo focal	50
3.2.2. Guion Grupo focal.....	51
3.2.3. Perfil y antecedentes del grupo focal.....	54
3.2.4. Perfil y antecedentes de los entrevistados	54

CAPÍTULO IV	57
Instrumentos de sistematización y procesamiento de la información	57
4.1. Resultados	58
4.1.1. Consideraciones sobre la metodología de Grupo Focal	62
4.2. Discusión de resultados	62
4.3. Reflexión sobre la metodología.....	68
CAPÍTULO V	72
5. Conclusiones	72
6. Fuentes bibliográficas.....	74
7. Glosario	78
8. Anexos.....	79
8.1. Síntesis de las entrevistas	79
8.4. Evidencia participantes grupo focal	89

Índice de gráficos

Tabla 1 Contenidos a investigar	50
Tabla 2 Participantes Grupo Focal	55
Gráfico 1 Ciclo de las Políticas Públicas.....	21
Gráfico 1 Tipos de beneficiarios de las políticas públicas.....	22
Gráfico 3 Condiciones necesarias para la interpretación de lengua de señas.....	43
Gráfico 4 Resultados de la Política Pública.....	69

Siglas

LOC: Ley Orgánica de Comunicación

CONADIS: Consejo Nacional de Discapacidades

FENASEC: Federación Nacional de Personas Sordas del Ecuador

SUPERCOM: Superintendencia de Comunicación

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OEA: Organización de Estado Americanos

PCD: Personas con Discapacidad

Capítulo I

1.1. Introducción

El tema de investigación se enmarca en un problema de índole social. Históricamente las personas con discapacidad han sido excluidas en la educación, trabajo, relacionamiento social y económico, por lo que se encuentran con una gran brecha de comunicación pues los instrumentos que se utilizan están pensados en el ciudadano común. Existen varios trabajos, estudios de caso e investigaciones sobre el acceso de las personas con discapacidad en los medios, sin embargo, estos estudios se han desarrollado en Europa. Por ejemplo, la investigación sobre inclusión de las personas con discapacidad desde la traducción audiovisual de Alfredo Orero en 2005; el estudio de caso del acceso a medios audiovisuales para personas sordas de María Gómez en el 2015.

Por lo tanto, es de gran importancia poder evidenciar y evaluar la experiencia comunicacional de las personas con discapacidad en los medios audiovisuales, partiendo desde la aprobación a la LOC en el 2013 hasta la actualidad. A pesar de que en el país, no se han desarrollado estudios sobre esta temática, se cuenta con información estadística y la viabilidad de disponer de informantes claves para obtener información. El objetivo central de la investigación es conocer de qué manera las disposiciones con respecto a las personas con discapacidad auditiva establecidas en la LOC han cambiado las experiencias de las personas con discapacidad con respecto a los medios de comunicación.

El reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad se ha afianzado a partir de la Constitución del Ecuador del 2008 sin embargo, la lucha social por la igualdad no ha terminado, por esto es relevante vincular la comunicación social con la discapacidad porque en muchas ocasiones al hablar de comunicación los temas se desarrollan pensando en la sociedad como un todo, no mira la diversidad humana, como es el caso de las personas con discapacidad auditiva que por su condición no pueden acceder eficientemente a la información que presentan los medios de comunicación.

1.2. Antecedentes

El interés por hablar y proteger los derechos de las personas con discapacidad tiene varios hitos históricos, por lo que se considera importante describirlo para entender cómo se fueron configurando las normativas a nivel mundial. Uno de los puntos clave en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad es el impacto de la segunda Guerra Mundial, con la

Ley de empleo de discapacidad en 1944 en Reino Unido, donde se “otorgaba derechos laborales y se aumentó las provisiones para los militares heridos que habían vuelto de la guerra” (Compromiso RSE, 2016). La ley se centró en la protección laboral, cuotas de empleo y condiciones para mejorar las condiciones físicas de los ancianos (Compromiso RSE, 2016).

En 1951, se creó la Federación Mundial de Sordos en Finlandia, con el objetivo de promover los derechos de las personas con discapacidad auditiva (Compromiso RSE, 2016). Además, en 1960, se crearon los primeros juegos paralímpicos en Roma, para ancianos y personas con discapacidad, y después de 16 años en Suecia se inauguran los juegos paralímpicos de invierno, que hoy se consideran la segunda competencia más importante del mundo (Compromiso RSE, 2016).

Más tarde, en 1953, se crearon los juegos olímpicos especiales realizados por Eunice Kennedy, en los que participaron personas con discapacidad intelectual, a diferencia que en los paralímpicos son personas con discapacidad física (Compromiso RSE, 2016). En 1973, se consolidó la Ley de Rehabilitación de América (vigente hasta hoy en día) es la primera ley de derechos civiles desarrollada en Estados Unidos, cuyo objetivo fue promover la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (Compromiso RSE, 2016). Además, esta ley prohibía cualquier tipo de discriminación en cualquier tipo de servicio (Compromiso RSE, 2016).

En 1980, la ONU creó un fondo sobre discapacidad, además presionó a los países miembros para mejorar temas como la educación, formación y servicios médicos. En 1981, se aprobó la ley de Educación en el Reino Unido, con la caracterización de educación para niños con discapacidad (Compromiso RSE, 2016). Sin embargo, las críticas fueron innumerables a esta ley por la carencia de instrumentos de protección específica en discapacidades.

El primer intento de una convención sobre derechos de las personas con discapacidad fue en Italia en 1987 y en 1988 en Suecia, pero ninguno de los dos países logró consolidarlo (Colección Convención ONU, 2016). Sin embargo, un año más tarde a raíz de dos informes presentados por la ONU, se evidenció que las personas con discapacidad estaban invisibilizadas dentro de la protección de derechos humanos, y a diferencia de los grupos de atención prioritaria como mujeres y niños, las personas con discapacidad no contaban con un instrumento que vele por la protección de sus derechos (Colección Convención ONU, 2016).

La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, se realizó en Guatemala en julio de 1999 por la

Organización de Estados Americanos (Departamento de prácticas y estadísticas, 2001). Esta convención puso énfasis en la necesidad de que los países dispongan de canales de comunicación que transmitan y difundan los avances normativos para la erradicación de discriminación por discapacidad (Departamento de prácticas y estadísticas, 2001). Además, manifestó que se deben adoptar medidas propias para las necesidades de las personas con discapacidad en el transporte y comunicación (Departamento de prácticas y estadísticas, 2001).

Al mismo tiempo, el movimiento de personas con discapacidad hacía visible la necesidad de una normativa, y en el año 2000 se desarrolló la Cumbre Mundial de organizaciones no gubernamentales dedicadas a discapacidad, en donde se solicitó nuevamente la creación de un instrumento vinculante (Colección Convención ONU, 2016). Por lo tanto, en el 2001, se creó un Comité Especial, cuya función era analizar la posible creación de una convención sobre discapacidades, este Comité desarrolló ocho reuniones de discusión en donde además los Estados y organizaciones civiles, participaron personas con discapacidad (Colección Convención ONU, 2016).

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue aprobada por la ONU el 13 de diciembre del 2006, por medio de un trabajo constante de la sociedad civil quien pidió su formulación, el famoso lema que describe a la convención es “nada sobre nosotros y nosotras sin nosotros y nosotras” (Naciones Unidas, 2006).

La particularidad de esta convención es que en sus 50 artículos y en el protocolo facultativo se reconoce los derechos tanto: civiles, políticos, sociales, culturales y económicos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas, 2006).

Uno de los objetivos de esta normativa fue promover que los medios de comunicación “difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la [...] convención” (Naciones Unidas, 2006, p.10). Por tal motivo, para la presente investigación la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad constituye uno de los instrumentos internacionales predominantes de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas, 2006).

En el artículo 1 de esta convención dice:

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Naciones Unidas, 2006, p.2).

Es decir, se establece el alcance de esta convención al definir el tipo de discapacidades y la razón principal por la que se creó esta normativa, las diversas barreras y la exclusión que viven las personas con discapacidad en su vida cotidiana.

Además, es preciso destacar el artículo segundo de la convención, pues está relacionado estrechamente con el tema de investigación:

“La comunicación incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso” (Naciones Unidas, 2006, p.2).

Es importante resaltar, que la convención sitúa los diferentes instrumentos de comunicación para las personas con discapacidad e invita a desarrollarlos y ponerlos en práctica.

Quién evalúa el correcto cumplimiento de la convención es el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, este órgano revisa periódicamente los informes que realizan los países miembros, por lo que usan esta información como insumo para evaluar el desempeño de los estados (Naciones Unidas, 2006).

Además, la convención tiene varios principios rectores: la dignidad, como derecho inherente al ser humano (...), autonomía, capacidad para realizar actividades, funciones y tomar decisiones (...), libertad para tomar decisiones, capacidad de asumir riesgos (...), independencia, no discriminación, inclusión y participación social (...), respeto y aceptación a la diversidad (Área de Derechos Sociales, 2015).

En América Latina, en las dos primeras décadas del siglo XXI se visualizaron varias reformas, principalmente en el ámbito de los Derechos a la Comunicación, democratización de la comunicación, como derechos fundamentales para el ejercicio de otros derechos y la democratización de la sociedad en sí misma (Sierra Caballero & Vallejo Castro, 2017).

La pugna por el reconocimiento al Derecho a la Comunicación en América Latina surge como respuesta a la existente inequidad en innumerables sistemas mediáticos caracterizados por la concentración del poder, exclusión de diversos grupos sociales y el desequilibrio en la información (Sierra Caballero & Vallejo Castro, 2017).

Según datos del Banco Mundial en el 2006, más de 400 millones de personas tienen discapacidad en los países en desarrollo, sin embargo, en América Latina la cifra se incrementa radicalmente alcanzando 85 millones de personas con discapacidad. Además, la OMS en el 2006, asegura que el 10% de la población a nivel mundial tiene algún tipo de discapacidad, y no menos del 80% de

estas personas viven en condiciones de servicios básicos escasos o nulos (Schkolnik, 2012). Solamente del 20 al 30% de niños que tienen discapacidad asisten a la escuela, del 80 al 90% en América Latina se encuentran desempleadas o si tienen trabajo reciben salarios por debajo del salario mínimo por país (Schkolnik, 2012).

De acuerdo con los datos presentados, existe una estrecha relación entre discapacidad y pobreza que se ven afectadas mutuamente (Schkolnik, 2012). De igual forma, las personas con discapacidad se ven afectadas y excluidas de la vida económica, social y política (Schkolnik, 2012). En el Ecuador, según datos del CONADIS las personas con discapacidad auditiva a nivel nacional representan el 14,13% de la población; es el tercer tipo de discapacidad con mayor incidencia (CONADIS, 2018). En Quito, existe un 16,58% de personas con este tipo de discapacidad (CONADIS, 2018) Del 16,58% de personas que tienen discapacidad auditiva el 68,52% tiene un grado de discapacidad que oscila entre el 30 al 49%. Además, es importante considerar que el mayor grupo de discapacidad se encuentra en una edad de 30 a 45 años (48,68%), seguida a mayores de 65 años (33,13%). En general, las personas con discapacidad pertenecen a uno de los grupos de atención prioritaria (grupo en situación de vulnerabilidad) según el art. 35 de la constitución (Asamblea Nacional, 2008).

En el caso ecuatoriano, la Ley de Orgánica de Comunicación fue aprobada en el 2013, sin embargo, después de cinco años se debatió su reforma, envuelta dentro de un contexto de cambio político (El Universo, 2018). Durante el nuevo régimen del presidente Lenin Moreno, Dayana Passailaigue (asambleísta PSC), afirmó que la LOC fue planteada bajo el objetivo de encubrir temas de corrupción que con el cambio de gobierno se han ido revelando (El Universo, 2018). Además, César Carrión (asambleísta) considera que como está planteada la LOC sirve como instrumento de censura (El Universo, 2018) y de igual forma Martha Roldós concuerda que la LOC se estructuró para la censura, encubrimiento de hechos de corrupción y violación de Derechos Humanos (Fundamedios, Las reformas a la Ley de Comunicación se analizaron en Guayaquil, 2018).

1.3. Justificación

El tema de discapacidad se ha desarrollado desde diferentes aristas como en la salud, educación, derechos humanos y en la comunicación que es el abordaje central de esta investigación. En la revisión bibliográfica sobre el tema de estudio, se pudo obtener una visión general de cómo se ha ido trabajando la discapacidad relacionada con la comunicación. Por ejemplo, el manual de *Medios de comunicación y Discapacidad* desarrollado por la Fundación Banco de Brasil donde se realiza un análisis cuantitativo y cualitativo del tratamiento que da la prensa y medios de comunicación de Brasil a los temas de discapacidad (Fundación Banco del Brasil, 2008). Es decir, diagnostica los problemas que se presentan en la cobertura y plantea alternativas y estrategias para que los medios de comunicación puedan desarrollar metodologías inclusivas en comunicación para personas con discapacidad (Fundación Banco del Brasil, 2008). Otra investigación, sobre la información y los estereotipos en la comunicación para personas con discapacidad se desarrolló en España en el 2002, donde se muestran los problemas y la realidad que presentan los medios de comunicación sobre la discapacidad (Perujo Serrano, 2002). En este estudio se realiza una revisión bibliográfica de los estereotipos marcados sobre las discapacidades y cómo esto se ha ido configurando en los medios de comunicación (Perujo Serrano, 2002).

En Paraguay, se encontró una investigación que a pesar que se centra la discapacidad visual resulta interesante. En este estudio se realizó un análisis de las necesidades de información que tienen las personas con discapacidad visual, con el objetivo de diseñar un medio de prensa distinto que cumpla con estos requerimientos (Borba & Vairoleto, 2013). Utiliza como metodología las entrevistas a profundidad y análisis de portales extranjeros que se caracterizan por ser inclusivos (Borba & Vairoleto, 2013). Los medios de comunicación juegan un papel importante en el ejercicio de la democracia, porque son los intermediarios entre el gobierno y el pueblo (Mitau Caride, 2013). Esto se refiere a que, los medios de comunicación tienen la capacidad de crear un imaginario social a través de la realidad que presentan, y por lo tanto las personas con discapacidad al no poder acceder de la misma forma al contenido no legitiman la democracia, el ejercicio pleno de sus derechos, entre ellos el de estar y ser informado (Mitau Caride, 2013).

El término de discapacidad se ha ido modificando en concordancia del contexto y de las luchas sociales (Aparicio Ágreda, 2012). El primer concepto que se utilizó en tema de discapacidad fue el de normalización de Bank-Mikkelsen, el cual hace referencia a la posibilidad de que las

personas con discapacidad puedan vivir o tener una existencia lo más normal posible (Aparicio Ágreda, 2012).

Luego, en 1980 la Organización Mundial de la Salud OMS hace una diferenciación en tres términos: “deficiencia, discapacidad y minusvalía” (Aparicio Ágreda, 2012, p.130). Por un lado, la deficiencia como alteración o desviación crea un estado patológico del sujeto, se relaciona estrechamente con el ámbito médico (Aparicio Ágreda, 2012). La discapacidad, “se refiere a las consecuencias de la deficiencia desde el punto de vista del rendimiento funcional y de la actividad del individuo” (Aparicio Ágreda, 2012, p.130). Por último, la minusvalía es la diferencia entre el actuar de la persona con discapacidad y las expectativas sociales que enfrenta, refleja la respuesta de la comunidad y hace énfasis a las desventajas de tipo cultural, económico, social (Aparicio Ágreda, 2012).

Actualmente, al hablar de discapacidad en el Ecuador se centra en la deficiencia de uno de los sentidos que permiten el desenvolvimiento humano, centrándonos en la discapacidad auditiva, esta es uno de los tipos de discapacidad que “se refiere a personas con sordera total (persona sorda) o con sordera parcial (hipoacusia), que puede ser leve, moderada, severa o profunda de uno o ambos oídos que dificulta la comunicación con su entorno” (CONADIS, 2016, p.21).

La relación entre comunicación y discapacidad se basa en que las barreras comunicacionales después de las barreras físicas que enfrentan las personas con discapacidad representan uno de los principales motivos por las que se sienten discriminadas (Centro para el control, prevención de enfermedades, 2017). Estas barreras comunicacionales se caracterizan en personas con discapacidad auditiva y visual, porque de forma general no se utilizan instrumentos de comunicación acordes a sus necesidades (Centro para el control, prevención de enfermedades, 2017).

Entre las principales barreras comunicacionales se encuentran: uso de letras demasiado pequeñas por ejemplo en promoción o campañas de salud, videos sin subtítulos, comunicaciones orales sin intérpretes, uso de lenguaje estrictamente técnico, frases extensas, palabras con muchas sílabas (Centro para el control, prevención de enfermedades, 2017).

Es importante que los medios de comunicación visualicen las necesidades comunicacionales de las personas con discapacidad, y con base en esto promueven herramientas propias a las discapacidades (Begoña Arrieta, 2010).

De igual forma, al hablar de discapacidad se debe hacer referencia a los modelos que históricamente englobaban la forma de intervención hacia las personas con discapacidad. Primero, el modelo de prescindencia, en donde se da un justificativo de tinte religioso a la discapacidad, consideran que las personas con discapacidad no aportan en nada a la sociedad, se los considera improductivos y representan una carga familiar y social (Palacios, 2008).

Luego, se desarrolló un modelo denominado como rehabilitador, en donde las causas de la discapacidad se consideran científicas, ya no se habla o explica la discapacidad a través de la religión, pero se hace referencia a la discapacidad relacionados a la salud y enfermedad (Palacios, 2008).

Las personas con discapacidad ya no se las considera inútiles, sino que pueden aportar en algo a la sociedad, pero en la medida en que sean rehabilitadas (Palacios, 2008). Es a raíz de esto que, el modelo social surge a finales de los años sesenta en Estados Unidos e Inglaterra. Se iniciaron campañas en contra de estas nociones, las mismas personas con discapacidad, principalmente quienes vivían en instituciones residenciales impulsaron luchas sociales (Palacios, 2008). Sus principales luchas, se orientaron hacia las barreras sociales, ambientales, los estereotipos, actitudes discriminatorias (Palacios, 2008).

De esta forma surge el modelo social de la discapacidad como “una nueva forma de entender y actuar en el campo de la discapacidad” (Palacios, 2008, p.11), este modelo se caracteriza por hacer énfasis en las capacidades y destrezas de las personas y no en las deficiencias, es decir abarca el tema de la diversidad humana (Palacios, 2008).

Actualmente, el modelo social de discapacidad sigue vigente, sin embargo, se ha avanzado hacia un enfoque de derechos, centrado principalmente en la lucha por la inclusión. Por lo tanto, se basa en el reconocimiento de la diversidad de los seres humanos (Hernández Ríos, 2015). Es así, que después de promulgada la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad en el 2006, se desarrolla jurídicamente la integración del modelo social y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, dando como resultado al modelo del enfoque de derechos (Hernández Ríos, 2015). El enfoque de derechos se caracteriza por ver al ser humano como sujeto de derechos y obligaciones, no como objeto. Por lo tanto, se da el reconocimiento a la igualdad de oportunidades, la justicia social, equidad, inclusión, entre otros (Hernández Ríos, 2015).

Además, los medios de comunicación cumplen un rol de agentes de socialización, “los medios de comunicación interpretan la realidad y de alguna forma la reconstruyen [...], se constituyen en vínculos de la representación social [...] de conjuntos humanos, como de temáticas y

situaciones que convocan la atención social” (Gallego, 2008, p.10). Es decir, los medios de comunicación tienen la capacidad de transmitir ideas, mensajes, pensamientos, etc. de interés común en la sociedad, por lo tanto se convierten en un instrumento de pertinencia y visibilización social, en donde las personas con discapacidad auditiva, no comprenden en su totalidad el contenido que se transmite (Gallego , 2008).

Los medios de comunicación, están presentes en la construcción del entorno social, porque tienen la capacidad de promover conductas y comportamientos sociales (Gallego , 2008). Consecuentemente, los medios de comunicación frente a la discapacidad, tienen tres aristas de relacionamiento, como lo denomina un reconocido periodista -Ryszard Kapuscinski- que en el encuentro con el otro como el sujeto que es distinto a mí (Gallego , 2008). La primera posibilidad hace referencia a eliminar voluntaria y conscientemente la noción del otro, la segunda es asumir la existencia y presencia del otro, pero no se establece ningún contacto o vínculo con él, y la tercera es la posibilidad de descubrirlo, conocerlo y encontrarse con el otro (Gallego , 2008).

Sin embargo, la ética de un profesional de la comunicación y de los medios debería desarrollarse en el tercer postulado (Gallego , 2008). Es decir, a través de un sentido inclusivo, que engloba varias necesidades:

Capacidad de relacionamiento a través de la convivencia (...), a asumir la existencia y realidad de otro (...), ampliar las posibilidades de un intercambio comunicativo eficiente, usando los mismos lenguajes del otro (...), visibilizar al otro como un sujeto diverso (...), construir la realidad del otro, a través de las propias necesidades y particularidades de las personas con discapacidad (Gallego , 2008).

Para una persona con discapacidad auditiva la lengua y el relacionamiento social van de la mano, porque a través de estos dos elementos pueden lograr la pertenencia y crecimiento social, intelectual, lingüístico y sobre todo emocional (Mitau Caride, 2013). Sin embargo, existen diversos medios de comunicación que a lo largo del tiempo han ido modificando su relevancia en la sociedad. De esta forma, es importante resaltar que, a pesar de los avances tecnológicos, la televisión sigue siendo uno de los medios predilectos para la ciudadanía (Fundamedios, 2018). Es así que, en una encuesta realizada por Fundamedios en el 2013, se obtuvo que el 60,25% prefiere informarse a través de la televisión, el grupo etario que más resalta es el de 38 a 52 años, seguido de la televisión se encuentra el internet con un 14,75% de personas que prefieren buscar información en internet, seguido por la radio 14% y la prensa con 8,5% (Fundamedios, 2018).

Esta encuesta se realizó en el Distrito Metropolitano de Quito a 680 personas entre 18 años en adelante.

1.4. Objetivos

1.4.1 Objetivos Generales

Analizar la experiencia comunicacional de las personas con discapacidad auditiva en relación a la implementación de lengua de señas en los medios a partir de la Ley Orgánica de Comunicación.

1.4.2 Objetivos específicos

- Conocer cómo fue la experiencia de las personas con discapacidad al utilizar la televisión como medio de información antes de la aplicación de la LOC.
- Conocer el estado actual de los instrumentos de comunicación que disponen los medios televisivos para personas con discapacidad auditiva a partir de la aplicación de la LOC.
- Analizar los cambios en la experiencia de la gente durante la implementación de la LOC.

Capítulo II

2.1. Marco teórico

La comunicación, puede considerarse un proceso interactivo e interpersonal “proceso, donde se producen etapas, e interactivo e interpersonal, porque ocurre entre personas y está compuesto por elementos que interactúan constantemente” (Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, 2009, p.15). Este concepto resulta clave para la presente investigación, porque le da a la comunicación ese valor de interacción activa y permanente entre los actores.

Además, se cita un concepto importante de Clevenger y Mathews (1971), quienes mencionan que la comunicación se caracteriza por ser un proceso de transmisión de señales informativas y la construcción de significados (Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, 2009). Aquí, vale resaltar el tema de construcción de significados, porque en realidad lo que muestra esta idea es que la comunicación no es algo estático e impuesto, sino que se va construyendo según la necesidad de la sociedad, los medios que se utilizan y su funcionalidad (Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, 2009).

La comunicación vista como un derecho, la podemos mirar bajo tres dimensiones:

- Liberta de opinión y expresión
- Derecho a informar
- Derecho a acceder de forma plena a los diferentes medios de comunicación nuevos y tradicionales (Navas Alvear, 2002).

La comunicación está reconocida como un derecho, y se ampara en normativas internacionales tales como: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana de Derechos Humanos (Navas Alvear, 2002).

A nivel país, en la constitución del Ecuador (2008), en su tercera sección referida a Comunicación e Información menciona que, toda persona tiene derecho a “una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos [...]” (Asamblea Nacional, Constitución del Ecuador, 2008).

Luego, al centrar el tema en las políticas públicas, se ha evidenciado a lo largo del tiempo variaciones en la estructura de su formulación. De esta manera, en los 90s existía una preocupación por el diseño, selección, implementación y evaluación de la política pública (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). En 1980, surge el concepto de construcción social para la población objetivo, lo que contribuyó a que los hacedores de la política pública construyan poblaciones objetivo en términos positivos y negativos, y destinen beneficios a estos (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Esta introducción sobre la construcción social de las políticas públicas, permite entender de qué forma se obtienen efectos positivos en la sociedad en algunas ocasiones, pero sobre todo las fallas en los propósitos iniciales, fallas en resolución de problemas, perpetuación de la injusticia, fallas en la democracia y transparencia institucional, y la creación de ciudadanía desiguales (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007).

Durante el diseño de las políticas públicas habitualmente se producen efectos positivos y negativos, lo cual lleva a las instituciones, cultura, población objetivo y demás actores sociales a replantear sus ideales, concepciones, visiones del mundo, etc. (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007).

Gráfico 2 Ciclo de las Políticas Públicas



Fuente: Ingram, Schneider, Deleon (2007)

Elaborado por: la autora (2019)

Como se muestra en el gráfico la construcción social de las políticas públicas tiene una dinámica circular, en donde de acuerdo con la etapa en la que se encuentre la política pública, los diferentes actores involucrados actúan y responden (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Además, es importante resaltar que, a través de entender la política como un ciclo vivo, se explica no solo porque se escogen ciertos tipos de diseños de política, sino la dinámica de la continuidad de la política y los cambios de esta (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007).

En resumen, el diseño de las políticas públicas es un sistema circular en pleno movimiento, en donde de acuerdo con la realidad actual y actores participantes, se va construyendo socialmente la lógica de la política pública. A través de la participación de un actor y el énfasis que den a ciertos temas, se van tejiendo las relaciones y respuestas de los demás actores. Por tal motivo, al evaluar una política pública se debe considerar diferentes aspectos, como el contexto, actores involucrados, relevancia mediática, etc.

Por otro lado, dentro del ámbito de la política pública existe una dimensión comúnmente estudiada en sociología y estudios culturales que hace referencia a la evaluación de los aspectos positivos y negativos que se construyen acerca de los grupos destinatarios de la política pública (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Dentro de esta evaluación, se identifica quienes son más

y menos considerados “dignos” y que merecen los beneficios de la política pública, los que contribuyen mayor o menormente al bienestar social, los grupos sociales excluidos, etc. (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007).

De acuerdo con los autores (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007) establecen cuatro categorías para realizar esta evaluación:

Gráfico 3 Tipos de beneficiarios de las políticas públicas

Beneficiados/aventajados	Luchador/contendiente
Dependientes	Discriminados/excluidos

Fuente: Ingram, Schneider, & Deleon (2007)

Elaboradora por: la autora (2019)

Los beneficiarios o aventajados tienen el nivel más alto de recursos del poder político, y disfrutan de una construcción social positiva (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Es decir, corresponden al segmento de la población con mayor influencia política y por ende al tener esta fuerza las políticas públicas orientadas a ellos son construidas positivamente, es decir en beneficio de este segmento. En este grupo están pequeños empresarios, dueños de tierras, militares, policías, científicos, la familia (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007).

Los luchadores o contendientes reciben considerables recursos políticos, pero son relativamente considerados como beneficios egoístas, vistos como poco confiables y moralmente sospechosos (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Dentro de este grupo están: la unión de trabajadores, grandes empresarios, industrias populares, ambientalistas (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Estos grupos reciben beneficios gracias al poder de la política coyuntural y los beneficios están estructurados en la legislación. Este segmento social varía de acuerdo a la coyuntura política, gobierno de turno, luchas sociales. Por tanto, los beneficios que se plantean también son cambiantes.

Los dependientes, son construidos socialmente como positivos y meritorios, vistos como simpáticos y compasivos (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Por ejemplo, orfanatos, familias de bajos recursos económicos, madres de familia, niños (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Se relaciona con las tradiciones, religión y costumbres de una sociedad, a través de estas se construye, en este caso, de forma positiva el segmento de quienes consideran necesitan ayuda

del estado. Será el segmento por quienes comúnmente luchan las fuerzas sociales, y difícilmente dejarán de recibir los beneficios de la política pública.

Los discriminados o excluidos, carecen de poder político y de construcción social positiva y tienden a recibir una parte desproporcionada de cargas y sanciones (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Por ejemplo, criminales, terroristas, inmigrantes, drogadictos, hackers (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Son el lado opuesto de los dependientes.

Sin embargo, a más de las cuatro categorías, hay ciertos sectores sociales que se encuentran en el medio de estas categorías. Por ejemplo, los movimientos feministas, los GLBTI, y las personas con discapacidad (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Los movimientos feministas y GLBTI están entre los luchadores y también forman parte de los discriminados (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007), porque han conseguido conquistar algunos derechos gracias a su lucha constante y el cambio generacional. Sin embargo, continúan siendo discriminados por las religiones, costumbres, creencias arraigadas y tradicionales en la sociedad.

Por su parte, las personas con discapacidad se encuentran en el medio de los beneficiarios y dependientes. Porque si bien de acuerdo con sus luchas sociales han reconocido sus derechos y han conseguido acciones afirmativas, se convierten en dependientes de estos beneficios y no como protagonistas de estos.

El análisis de este cuadro de categorías sirve para entender y situar en qué lugar se encuentra la formulación de las políticas públicas referentes a las personas con discapacidad. Por lo tanto, podemos mencionar que a pesar de que las personas con discapacidad son un grupo de atención prioritaria y por esto se benefician de ciertas medidas sociales, son considerados como dependientes es decir como un grupo compasivo, sensible, no como un grupo sujeto de derechos.

Por otro lado, en 1999, en el texto denominado “teorías del proceso de las políticas” se hace un recorrido histórico del proceso de la política desde los 15 años anteriores para adherirlos a las normas de la época. En el texto, Sabatier decidió omitir lo que el autor denominó *enfoque constructivista* (Pierce, y otros, 2014). En este enfoque, se relaciona la naturaleza socialmente construida de la política; en donde mira la realidad, percepciones y procesos intersubjetivos como fundamentales para comprender y explicar el proceso de la política. Sabatier decidió excluir este enfoque porque en esa época lo describió como “no falsificables” y con ideas demasiado efímeras y desconectadas de los individuos, instituciones o de las condiciones socio económicas (Pierce, y otros, 2014).

Sin embargo, en el segundo volumen (2007) del texto de Sabatier “teoría del proceso de las políticas”, el autor replantea sus ideas y vuelve a hablar del enfoque constructivista con la ayuda de Ingram, Schneider y Peter DeLeon en la edición de un capítulo sobre la teoría de la construcción social y diseño de las políticas (Pierce, y otros, 2014). Estos tres autores en años pasados realizaron investigaciones sobre este enfoque por lo que Sabatier decidió trabajar con ellos para refutar su decisión anterior de excluir al constructivismo (Pierce, y otros, 2014). La principal razón por la que Sabatier incluyó al constructivismo fue porque este marco se elevó a la norma de la ciencia a través de la claridad o transparencia, comprobación de hipótesis y reconocimiento de la incertidumbre (Pierce, y otros, 2014).

Sabatier consideró nuevamente el enfoque constructivista con la ayuda de Ingram Schneider y Peter DeLeon, estos autores han recibido un sin número de críticas, las cuales las han podido responder con firmeza, lo cual no ha permitido desestabilizar este enfoque (Pierce, y otros, 2014). Sin embargo, si bien es importante considerar este enfoque por las bases socialmente construidas, además de su alta proliferación y reconocimiento, hasta el momento todavía se carece de una comprensión holística y reflexiva (Pierce, y otros, 2014).

Finalmente, es importante resaltar que al hablar sobre Políticas Públicas de Comunicación hay que retomar el concepto de comunicación, como herramienta fundamental de la acción política. Por ende, los temas como la administración de los medios de radiodifusión, regulación de espacios de publicidad, creación de órganos de control, acceso a la información en medios públicos, privados y comunitarios, corresponden a algunos parámetros que conforman las políticas públicas de comunicación. Es decir, las Políticas Públicas de Comunicación son acciones de gobierno que buscan a través de acciones y decisiones sustentadas atender un problema u oportunidad en este caso de ámbito comunicacional.

Teoría de la construcción social y diseño de las políticas

Esta teoría tiene como fin principal lograr comprender por qué las políticas públicas en muchas ocasiones no cumplen con los propósitos que se plantearon (Pierce, y otros, 2014). Por ejemplo, problemas públicos, apoyo a instituciones, búsqueda de mayor igualdad.

Por lo tanto, esta teoría se centra en los valores socialmente construidos, aplicados a las poblaciones objetivo, y el impacto del propósito de la política pública sobre las personas y la democracia (Pierce, y otros, 2014). A diferencia de otros enfoques, la teoría de la construcción social abarca una dimensión normativa, porque busca explicar por qué algunos grupos son más

favorecidos que otros, independientemente de las condiciones del poder política; y cómo los diseños de las políticas públicas pueden reforzar o alterar estas ventajas (Pierce, y otros, 2014).

Es decir, la teoría de la construcción social es una respuesta directa a las preguntas sobre: quien obtiene qué, cuándo y cómo (Pierce, y otros, 2014). En definitiva, a través de esta indagación debemos tener claro porque algunos grupos obtienen beneficios y otros obtienen cargas, como resultado de la implementación de la política pública (Pierce, y otros, 2014).

La teoría de la construcción social se base en ocho supuestos, los cuales se dividen en tres categorías: 1. Modelo del individuo, 2. Poder 3. Ambiente político (Pierce, y otros, 2014).

1. Modelo del individuo

- Los actores no pueden procesar toda la información relevante para tomar una decisión y por lo tanto confían en la heurística mental para decidir qué información retener.
- La heurística mental filtra de forma sesgada la información que dispone el individuo de forma sesgada. Lo que genera una nueva tendencia para que los individuos confirmen nueva información.
- Las personas usan la construcción social de forma subjetiva de acuerdo a las evaluaciones que realizan.
- La realidad social es relativamente limitada, porque los individuos perciben patrones generalizables.

2. El poder

- El poder no se distribuye de forma equitativa entre los individuos, dentro de un ambiente político. El poder tiene tres dimensiones: el primero habla sobre el comportamiento observable, influencia y conflicto (Pierce, y otros, 2014). El segundo, se refiere no solo a lo observable, sino más bien con lo que no está presente como la capacidad de mantener las políticas fuera de la agenda (Pierce, y otros, 2014). La última dimensión, se refiere a la ideología y potencial de entidades para influir en la razón para la creación de preferencias (Pierce, y otros, 2014).

La teoría de la construcción social incluye las tres dimensiones del poder. La primera, la capacidad de influenciar se puede evaluar en términos de recursos políticos como votos, riqueza, habilidad y capacidad de movilizar a la gente (Pierce, y otros, 2014). La segunda dimensión, se evalúa a través de la opinión pública y lo relacionado con el control de la información de las políticas particulares (Pierce, y otros, 2014). En la tercera dimensión, se

dificulta su evaluación, por lo que es más apropiado realizarlo en estudios de caso a profundidad (Pierce, y otros, 2014).

3. Ambiente político

- La política crea una política futura que permite crear una nueva política
- Las políticas envían mensajes a los ciudadanos, lo cual afecta a sus orientaciones y patrones de participación
- Las políticas se crean en un entorno de incertidumbre política (Pierce, y otros, 2014).

El diseño y construcción de las políticas públicas tiene una lógica circular en donde intervienen diferentes actores en el espacio y tiempo del debate de las políticas públicas (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Dentro de esta lógica se encuentra detalladas seis proposiciones. Para el tema de investigación nos interesa enfocarnos en la primera proposición (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007).

La primera proposición se refiere a la forma en que se diseñan las políticas, en donde estructuran los beneficios de las mismas y además en donde se envían mensajes a los grupos objetivo beneficiario de la política pública (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Los mensajes que transmiten se construyen de forma diferente visibilizando cómo interviene y cómo los tratará el Estado. Es decir, la estructura de los beneficios, oportunidades y los mensajes que se transmiten afectan las orientaciones políticas y configura los patrones de participación de la población objetivo (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Quienes reciben mensajes positivos y recursos de las políticas públicas son quienes participan más activamente en la política (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007).

Todos los ciudadanos son iguales ante la ley, sin embargo, en el diseño de la política pública existe evidencia que se da un trato diferenciado según la población objetivo. La diferenciación que se da se refiere al trato que reciben ciertos sectores, por ejemplo, los niños, ancianos, personas con enfermedades catastróficas, etc. (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Es decir, a través de cómo se estructuran las políticas públicas se definen los beneficios que recibirán los grupos objetivos, pero a la par quienes no se beneficiarán. Además, según una revisión histórica la sociedad acepta o recibe con mayor agrado las políticas públicas orientadas a niñez, ancianos, jóvenes (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Sin embargo, cuando las políticas públicas se orientan a grupos objetivos categorizados como negativos o de rechazo social y discriminatorio como, criminales, personas afrodescendientes, etc., la sociedad se resiste y cuestiona sus políticas (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007).

Por lo tanto, los diseños de políticas para los grupos objetivo contruidos negativamente generalmente hacen que esos miembros del grupo se vuelvan más marginados y menos activos en la política. Por ejemplo, en el ámbito de discapacidad las políticas públicas destinadas a esta población podrían producir que las personas con discapacidad sean victimizadas y categorizadas únicamente a través de sus deficiencias. Un claro ejemplo en el Ecuador es la política pública del artículo 42, numeral 33 del Código de trabajo, en donde se establece que las empresas del sector público y privado que cuenten con veinte cinco trabajadores o más deben contratar al menos una persona con discapacidad. Si lo miramos únicamente desde lo que establece la norma, obviamente favorece esta medida a la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Sin embargo, podemos cuestionar si las empresas ¿lo hacen solo para cumplir la ley?, ¿bajo qué parámetros realizan la selección de personal? ¿qué garantías brindan a las personas con discapacidad a un acceso y trato libre de discriminación? ¿gozan de estabilidad laboral? Estas y muchas más interrogantes nos podemos plantear en el margen de evaluar si realmente las medidas expuestas en una ley realmente beneficiarán a las poblaciones objetivo, o por el contrario perpetúan o incrementa las brechas sociales.

Además, los diseños de políticas pueden inhibir o alentar la movilización de organizaciones de base. En resumen, los diseños de políticas afectan la participación a través de las reglas de participación, los mensajes que se transmiten a las personas, los recursos como el dinero y el tiempo, y las experiencias reales con la política a medida que se entrega a través de los trabajadores sociales, la policía o las agencias públicas. Los mensajes transmiten quién pertenece a la política pública, qué intereses son importantes, qué tipo de política de "juego" es y si uno tiene un lugar en la mesa (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007).

En este punto es importante referirnos a los dos tipos de impacto de la política. Aquellos asociados con construcciones sociales se consideran efectos "interpretativos", mientras que aquellos con autoridad política o recursos económicos se denominan efectos de "recurso" (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007). Algunas herramientas políticas pueden ser en gran medida retóricas o "exhortatorias" es decir, contienen afirmaciones de que la legislación realmente beneficiará o disciplinará a una población objetivo, pero no especifique ninguna aplicación o financiamiento para lograr ese fin (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007).

2.2. Comunicación y discapacidad

Desde la etapa primitiva, el ser humano ha tenido la necesidad de comunicar, de esta forma se fueron desarrollando algunas herramientas y medios para lograrlo (Coordinación Educativa y

Cultural Centroamericana, 2009). Uno de los primeros inventos que podemos mencionar, fue la creación de lo que hoy denominamos tambor, a través de la utilización de un tronco de árbol y la piel de los animales, el objetivo de este tambor era emitir sonidos para llamar, alertar, informar (Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, 2009). Luego, el uso de señales de humo, destellos usando espejos, palomas con mensajes, ruidos parecidos al canto de los pájaros, entre otros (Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, 2009).

Mientras se ampliaron las actividades diarias del ser humano, a través del comercio y la organización estatal, los medios de comunicación también fueron modificándose y ampliándose (Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, 2009). Es así, que se creó el telégrafo, y con este el teléfono, radio, televisión, computadoras, etc. (Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, 2009).

Es decir, bajo la necesidad del ser humano se fueron desarrollando invenciones que ayudaron y facilitaron la comunicación diaria, además la mayor parte de los inventos de hace siglos los seguimos perfeccionando y adaptando a la realidad actual.

Así mismo, históricamente el término de discapacidad se ha ido modificando en concordancia al contexto y las luchas sociales (Aparicio Ágreda, 2012). Es así, que es importante mencionar el concepto de normalización de Bank-Mikkelsen, el cual fue usado en estudios teóricos e iniciativas a favor de las personas con discapacidad, el concepto de normalización en términos generales hace referencia a la posibilidad de que las personas con discapacidad -que en la época en que escribió (1959) los consideraba como deficientes mentales- puedan vivir o tener una existencia lo más normal posible (Aparicio Ágreda, 2012).

Luego, en 1980 la Organización Mundial de la Salud OMS realizó un manual en donde clasifica las consecuencias de las enfermedades y las afectaciones en la vida del individuo (Aparicio Ágreda, 2012). Hace la diferenciación en tres términos: “deficiencia, discapacidad y minusvalía” (Aparicio Ágreda, 2012, p.130). Por un lado, la deficiencia hace referencia a una alteración o desviación, es decir se refiere al estudio de los problemas de los órganos del individuo, crea un estado patológico del sujeto, se relaciona estrechamente con el ámbito médico (Aparicio Ágreda, 2012). La discapacidad, “se refiere a las consecuencias de la deficiencia desde el punto de vista del rendimiento funcional y de la actividad del individuo” (Aparicio Ágreda, 2012, p.130).

Por último, la minusvalía se refiere a la diferencia entre el actuar de la persona con discapacidad y las expectativas sociales que enfrenta, es decir refleja la respuesta de la comunidad, se hace

énfasis a las desventajas de tipo cultural, económico, social (Aparicio Ágreda, 2012). En resumen, las caracterizaciones que históricamente se dieron a la discapacidad tienen un fuerte contenido discriminatorio y condenatorio, ha hecho principalmente que las barreras sociales se consoliden y cada vez las personas con discapacidad se encuentren excluidas del ámbito social (Aparicio Ágreda, 2012).

Actualmente, al hablar de discapacidad en el Ecuador se centra en la deficiencia de uno de los sentidos que permiten el desenvolvimiento humano, centrándonos en la discapacidad auditiva, esta es uno de los tipos de discapacidad que “se refiere a personas con sordera total (persona sorda) o con sordera parcial (hipoacusia), que puede ser leve, moderada, severa o profunda de uno o ambos oídos que dificulta la comunicación con su entorno” (CONADIS, 2016, p.21).

Por lo tanto, la discapacidad auditiva es la dificultad de usar el sentido del oído, por causas ya sean genéticas, infecciosas, ocupacionales, congénitas, envejecimiento, etc. (CONADIS, 2016).

La relación entre comunicación y discapacidad se basa en que las barreras comunicacionales después de las barreras físicas que enfrentan las personas con discapacidad representan uno de los principales motivos por las que se sienten discriminadas (Centro para el control, prevención de enfermedades, 2017). Estas barreras comunicacionales, se caracterizan en personas con discapacidad auditiva y visual, porque de forma general no se utilizan instrumentos de comunicación apropiados a las necesidades de las personas con discapacidad (Centro para el control, prevención de enfermedades, 2017).

Entre las principales barreras comunicacionales se encuentran: uso de letras demasiado pequeñas por ejemplo en promoción o campañas de salud, videos sin subtítulos, comunicaciones orales sin intérpretes, uso de lenguaje estrictamente técnico, frases extensas, palabras con muchas sílabas (Centro para el control, prevención de enfermedades, 2017).

Por esto, es importante que los medios de comunicación visualicen las necesidades comunicacionales de las personas con discapacidad, y con base a esto promueven herramientas propias a las discapacidades (Begoña Arrieta, 2010). Es decir, no se busca únicamente un reconocimiento y respeto al hablar de las personas con discapacidad, sino que además se plantea la posibilidad de modificar los instrumentos utilizados para la comunicación (Begoña Arrieta, 2010). Con el fin de mejorar los vínculos, relacionamiento cotidiano y las prácticas inclusivas (Begoña Arrieta, 2010).

De igual forma, al hablar de discapacidad se debe hacer referencia a los modelos que históricamente englobaban la forma de intervención hacia las personas con discapacidad. Primero, el modelo de prescindencia, en donde se da un justificativo de tinte religioso a la discapacidad, además consideran que las personas con discapacidad no aportan en nada a la sociedad, se los considera como improductivos y representan una carga familiar y social (Palacios, 2008).

Dentro de este modelo, se encuentran dos submodelos, el primero es el eugenésico que se refiere a que las personas con discapacidad son seres donde sus vidas no valen la pena ser vividas, por lo tanto, bajo este modelo muchos niños y niñas con discapacidad fueron víctimas de infanticidio (Palacios, 2008).

El segundo submodelo es el de la marginación, en donde se observa la prevalencia de la exclusión, ya sea al ver a las personas con discapacidad con compasión, temor o peligro. Aquí, la exclusión es la mejor solución y respuesta social (Palacios, 2008). Se evidencia un alto porcentaje de personas con discapacidad que se dedican a la caridad, mendicidad, o son vistos como objetos de diversión (Palacios, 2008).

Luego, se desarrolló un modelo denominado como rehabilitador, en donde las causas de la discapacidad se consideran científicas, ya no se habla o explica la discapacidad a través de la religión, pero a su vez se hace referencia a la discapacidad relacionados a la salud y enfermedad (Palacios, 2008).

Las personas con discapacidad ya no se las considera inútiles, sino que pueden aportar en algo a la sociedad, pero en la medida en que sean rehabilitadas (Palacios, 2008). Es a raíz de esto que, el modelo social surge a finales de los años sesenta en Estados Unidos e Inglaterra, las personas con discapacidad eran consideradas como personas defectuosas, dependientes de su familia y de la asistencia social (Palacios, 2008). Por lo tanto, en los años sesenta se iniciaron campañas en contra de estas nociones, las mismas personas con discapacidad, principalmente quienes vivían en instituciones residenciales impulsaron luchas sociales (Palacios, 2008). Las personas con discapacidad y las organizaciones que trabajaban en temas de discapacidad se unieron para rechazar que sean considerados como “ciudadanos de segunda clase” (Palacios, 2008, p.107). Sus principales luchas, se orientaron hacia las barreras sociales, ambientales, los estereotipos, actitudes discriminatorias (Palacios, 2008).

De esta forma surge el modelo social de la discapacidad como “una nueva forma de entender y actuar en el campo de la discapacidad” (Palacios, 2008, p.11), este modelo se caracteriza por

hacer énfasis en las capacidades y destrezas de las personas y no en las deficiencias, es decir abarca el tema de la diversidad humana (Palacios, 2008).

El modelo social se basa en dos postulados, el primero hace referencia a que la discapacidad no se origina por cuestiones científicas ni religiosas, sino más bien sociales. Y el segundo postulado se refiere que las personas con discapacidad aportan a la sociedad, igual o mayormente que el resto de las personas (Palacios, 2008).

El modelo social considera que, el punto clave al hablar sobre discapacidad es la inclusión y la aceptación de la diferencia, se considera que las causas de la discapacidad son sociales, por lo que las soluciones no deben orientarse estrictamente hacia la persona afectada, sino que deben estar dirigidas a la sociedad (Palacios, 2008). Es así que, el modelo anterior se centraba en la rehabilitación de las personas con discapacidad, mientras que el modelo social apuesta por la rehabilitación o normalización de la sociedad (Palacios, 2008).

Por tanto, en el modelo social, la vida de las personas con discapacidad tiene el mismo valor y sentido que el resto de las personas, tienen mucho que aportar, pero su discapacidad y ellos en sí deben ser aceptados como son, porque lo vital es la inclusión y la aceptación de las diferencias-diversidad humana- (Palacios, 2008).

Actualmente, el modelo social de discapacidad sigue vigente, sin embargo, ha avanzado hacia un enfoque de derechos, centrado principalmente en la lucha por la inclusión. Por lo tanto, se basa en el reconocimiento de la diversidad de los seres humanos (Hernández Ríos, 2015). Es así, que después de promulgada la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad en el 2006, se desarrolla jurídicamente la integración del modelo social y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, dando como resultado el modelo del enfoque de derechos (Hernández Ríos, 2015). El enfoque de derechos se caracteriza por ver al ser humano como sujetos de derechos y obligaciones, no como objetos. Por lo tanto, se da el reconocimiento a la igualdad de oportunidades, la justicia social, equidad, inclusión, entre otros (Hernández Ríos, 2015).

A través del enfoque de derechos, la discapacidad:

Resulta de la relación de un individuo con su entorno, [...] su funcionalidad está directamente relacionada con los ajustes aplicados al medio en donde se desenvuelve, [...] la discapacidad no está en la persona que tiene alguna limitación, sino en la relación de esta persona con un medio que puede ponerle barreras y excluirla o, por el contrario, aceptarla y brindarle los ajustes para que pueda desenvolverse funcionalmente dentro de su medio físico y social (Hernández Ríos, 2015, p.50).

Es decir, bajo el enfoque de derechos, las personas con discapacidad son consideradas agentes y sujetos de derechos, no objetos como anteriormente en los modelos se consideraba como personas minusválidas y sin utilidad social (Hernández Ríos, 2015). Se reconoce la necesidad de entender y aceptar la diversidad humana, además que la discapacidad es algo socialmente construido porque las personas con discapacidad se ven limitadas en el relacionamiento con el otro, por lo tanto, lo que se busca es que la sociedad desarrolle iniciativas e instrumentos que permita que las personas con discapacidad convivan y participen a plenitud en la sociedad (Hernández Ríos, 2015).

El modelo social de discapacidad permite trabajar bajo un enfoque de derechos humanos de las personas con discapacidad, de esta forma los organismos internacionales como la ONU y OEA, bajo las convenciones sobre los derechos de las personas con discapacidad y la convención para la eliminación de la discriminación, apuntan a poner en marcha iniciativas relacionadas a la inclusión social.

Lenguaje inclusivo

De inicio se considera que el lenguaje no es una herramienta neutral, porque tiene la capacidad de “integrar, marginar, evolucionar, tener un enfoque transformador y visibilizar nuestros valores” (Somos Pacientes, 2018, p. 1).

Por lo tanto, el lenguaje nos permite transmitir nuestras ideas, pensamientos, emociones de forma oral o escrita, la capacidad o poder del lenguaje en la vida cotidiana es muy elevado porque nos permite interactuar socialmente (COCEMFE, 2004). Específicamente, en el tema de investigación es importante abordar el lenguaje positivo o comúnmente denominado inclusivo como eje transformador y de reconocimiento de derechos de las personas con discapacidad (COCEMFE, 2004).

Anteriormente se realizó una revisión histórica de la forma en la que socialmente se trataba a las personas con discapacidad, por tanto, en este apartado se hará hincapié de la terminología más adecuada, el lenguaje positivo para referirnos a este grupo de atención prioritaria (COCEMFE, 2004).

El término más adecuado es el de Personas con Discapacidad, pero revisemos por qué. El usar esta terminología parte de la noción que “ante todo somos personas, y no queremos que se nos etiquete [...] que nuestra discapacidad es una característica más de todas las que tenemos, no lo único por lo que se nos debe reconocer” (COCEMFE, 2004, p. 3). Es decir, para esto es

importante siempre anteponer la palabra “personas”, continuado de “con discapacidad” no usar “discapacitado”. “Las personas no son “discapacitadas”, sino que tienen una discapacidad” (COCEMFE, 2004, p. 3).

2.2.1 Televisión ecuatoriana

La década de la televisión ecuatoriana arranca en los sesenta, por medio de una iniciativa religiosa, convirtiéndose en un medio de televisión tradicional que tiene la capacidad de transmitir y receptor imágenes con la característica de poseer movimiento y sonido a distancia (Ortiz & Suing, 2016). Según el INEC (2012), los ecuatorianos ven en promedio 3 horas diarias de televisión, y además 9 de cada 10 hogares tienen al menos una televisión en sus hogares (Ortiz & Suing, 2016).

Retomando los inicios de la televisión ecuatoriana, es preciso mencionar que en 1954 Hartwell, reparó un equipo de televisión de la compañía en la que trabajaba (General Electric), los arreglos duraron alrededor de 4 años y en 1958 envió desde Nueva York la primera televisión al Ecuador (Ortiz & Suing, 2016). Fue ahí, cuando la iglesia evangélica tuvo la iniciativa de desarrollar la televisión ecuatoriana (Ortiz & Suing, 2016). Pero, durante tres años no se transmitió señales televisivas pues las apuestas políticas de ese momento obstaculizaron la normal implementación del medio, con la excusa de que se debía primero contar con una reglamentación sobre la televisión (Ortiz & Suing, 2016).

En el Ecuador, la televisión representa un medio de comunicación de gran importancia en la ciudadanía, pudiendo considerarlo como un elemento de socialización. Según la Superintendencia de Telecomunicaciones del Ecuador (2015), nueve de cada diez personas piensan que la televisión sirve para informar, y solo una de cada diez para entretener y educar (Suing, Gallardo, & Ortiz, 2015).

2.2.2. Ley Orgánica de Comunicación 2013

La siguiente sección tiene como objetivo describir los principales artículos que se relacionan al tema central de la investigación, para luego poder compararlos con el informe para el primer debate de la reforma a la LOC y finalmente con la LOC reformada en el registro oficial el 20 de febrero del 2019.

En el capítulo 1 sobre Principios y Derechos, subcapítulo: referido a la dignidad humana, literal b: “abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades” (Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Comunicación, 2013, p.1). Literal c:” evitar la representación

positiva o a valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas” (Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Comunicación, 2013, p.1). Es decir, en estos dos anuncios se prohíbe la utilización de imágenes o personajes en donde se hagan escenas de burla o broma sobre las condiciones de discapacidad de las personas.

En el Art. 37 se hace referencia al derecho de las personas con discapacidad al acceso a la información:

Se promueve el derecho al acceso y ejercicio de los derechos a la comunicación de las personas con discapacidad. Para ello, los medios de comunicación social, las instituciones públicas y privadas del sistema de comunicación social y la sociedad desarrollarán progresivamente, entre otras, las siguientes medidas: traducción con subtítulos, lengua de señas y sistema braille. El Estado adoptará políticas públicas que permitan la investigación para mejorar el acceso preferencial de las personas con discapacidad a las tecnologías de información y comunicación (Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Comunicación, 2013, p.8).

Este artículo servirá como guía en el desarrollo de la investigación, pues a través de este apartado los medios de comunicación integraron instrumentos de comunicación para las personas con discapacidad.

En el Art. 43, se habla sobre el ámbito laboral de los medios nacionales, “los medios de comunicación social de carácter nacional conformarán su nómina de trabajadores con criterios de equidad y paridad entre hombres y mujeres, interculturalidad, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional” (Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Comunicación, 2013, p.9). Este artículo, menciona la obligatoriedad de incluir en la nómina de los medios nacionales a personas que están dentro del grupo de atención prioritaria: personas con discapacidad, diversidad cultural y étnica, mujeres, jóvenes, entre otros.

En el Art. 61, hace referencia a los contenidos discriminatorios,

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por contenido discriminatorio todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que connote distinción, exclusión o restricción basada en razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación (Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Comunicación, 2013, p.12).

En este artículo, se vuelve hacer hincapié en la prohibición de transmitir contenido discriminatorio, que atente los derechos y libertades de los grupos de atención prioritaria.

Por lo tanto, el cambio que se propone dentro del tema de discapacidad se refiere a incorporar nuevas estrategias de comunicación a más de la lengua de señas y sistema braille, sobre esto el CONADIS coincide y según la opinión de las mismas personas con discapacidad es necesario que los medios de comunicación mejoren las estrategias destinadas a las personas con discapacidad (Asamblea Nacional, Informe para el primer debate del proyecto de ley orgánica reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, 2018). Por ejemplo, las personas con discapacidad solicitan que los recuadros donde se muestra a los intérpretes deben ser más grandes para ser visualizados fácilmente, además uno de los principales problemas es que los intérpretes se presentan solo en los noticieros, y las personas con discapacidad tiene derecho de igual forma poder interactuar con programas de cultura, deporte, flashes informativos, etc. De igual forma, consideran que se podría incorporar subtítulos en los programas y noticieros porque algunas personas con discapacidad saben leer (Fundación Wazu, 2018).

2.2.3. Informe para el primer debate del proyecto de reforma a la LOC

La televisión, trasmite información que los ciudadanos consideran relevante y de interés general, por lo que las personas con discapacidad al formar parte de la sociedad necesitan informarse a través de este medio. En concordancia con esta necesidad permanente de las personas con discapacidad, en abril del 2018 la Asamblea Nacional presentó el primer informe para debate sobre la reforma a la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), en donde se incluye el artículo 37 que plantea que el Estado formulará políticas públicas orientadas a la investigación para mejorar el acceso a las personas con discapacidad a los medios de comunicación.

Dentro de las reformas plateadas para la LOC, se encuentra el artículo 49, en donde se menciona que el Consejo de información y Comunicación integrará nuevas funciones, estará a cargo del sistema de Comunicación Social, recordemos que anteriormente únicamente estaba a cargo de los mecanismos que ejercen el derecho a la comunicación y regulación del acceso a la información (Gkillsity, 2019). Por lo tanto, con la inclusión de responsabilidades del sistema de Comunicación Social, el Consejo de información y Comunicación debe encargarse de la regulación del contenido en radio, prensa y televisión (Gkillsity, 2019). Por ende, monitorear y evaluar los diferentes contenidos, disponer de observaciones que orienten a la distribución de frecuencias de forma equitativa (Gkillsity, 2019).

Además, con la reforma se eliminó la Superintendencia de Comunicación (SUPERCOM), además de apartados como el linchamiento mediático y los códigos deontológicos (Gkillsity, 2019).

Específicamente en materia de discapacidad, la reforma plantea que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a la comunicación, por lo tanto, los medios además de incorporar el sistema braille, intérpretes y lengua de señas, deben incluir otros sistemas innovadores para lograr una verdadera inclusión comunicacional (Asamblea Nacional, Informe para el primer debate del proyecto de ley orgánica reformativa a la Ley Orgánica de Comunicación, 2018).

En el informe para el primer debate para la reforma a la LOC de septiembre del 2018, se planteó la reestructuración del artículo 37 sobre discapacidad:

Se garantiza el derecho al acceso y ejercicio de los derechos a la comunicación de las personas con discapacidad. Para ello, los medios de comunicación social, las instituciones públicas y privadas que conforman el sistema de comunicación social y desarrollará progresivamente, entre otras las siguientes medidas: traducción a subtítulos, lenguaje de señas y otros sistemas desarrollados o a desarrollarse (Asamblea Nacional, 2018, p. 41).

Al realizar una comparación con el artículo 37 de la LOC formulada en el 2013, se evidencia que los cambios que se proponen son estructurales. En la LOC del 2013, se promueve el acceso y en el informe para la reforma dice se garantiza, aquí podemos afirmar que el objetivo de cambiar estos verbos es mejorar la noción de que la aplicación de este artículo no es opcional, sino que según el documento de debate el papel del Estado será garantizar el pleno cumplimiento.

Finalmente, también en el informe para el debate en la parte final del artículo 37, se incluye entre las medidas que deben adoptar los medios, los sistemas desarrollados o a desarrollarse, en este punto se refiere a la idea de abogar por los avances tecnológicos que cada vez más faciliten la interacción comunicacional.

Además, de forma seguida el informe para el debate plantea que “el Estado formulará políticas públicas que permitan la investigación para mejorar el acceso preferencial de las personas con discapacidad a las tecnologías de la información y comunicación” (Asamblea Nacional, 2018, p.41). Esta parte, únicamente difiere a la LOC del 2013, porque utiliza el término adoptará, aquí podemos deducir que el objetivo de modificar este término es abrir la brecha de posibilidades de

crear nuevas políticas públicas orientadas a las personas con discapacidad, y no solo enfocarse a las ya estructuradas.

Por último, en el informe se menciona que:

Estos mecanismos serán incorporados prioritariamente en los contenidos de programas educativos, noticias, campañas electorales e información emergente sobre riesgos, desastres y anuncios de estados de excepción. Los portales web de los medios de comunicación del país, incorporarán normas técnicas de accesibilidad al contenido web (Asamblea Nacional, 2018, p. 41).

Esta parte en la LOC del 2013, no se encuentra descrita, por lo que se considera un buen avance al especificar en qué contenidos es prioridad incorporar las herramientas de comunicación inclusivas.

2.2.4. Ley Orgánica de Comunicación (reforma 2019)

Tras una serie de debates y discusiones entre varios actores sociales, se encuentra en el registro oficial con fecha de 20 de febrero del 2019 La Ley Orgánica de Comunicación reformada.

Como anteriormente se había mencionado existen varios cambios entre los más relevantes la eliminación de la SUPERCOM, el cambio de nombre y asignación de funciones al Consejo de Información y Comunicación, antes denominado CORDICOM. Eliminación del código deontológico y la modificación del artículo 37 sobre los derechos al acceso de las personas con discapacidad.

A continuación, se hace hincapié al artículo 37, porque se relaciona estrechamente al tema que se abarca en esta investigación, el cual establece que:

Se garantiza el derecho al acceso y ejercicio de los derechos a la comunicación de las personas con discapacidad. Para ello, los medios de comunicación social, las instituciones públicas y privadas que conforman el sistema de comunicación social desarrollarán progresivamente, entre otros, los siguientes mecanismos: a) Uso de subtítulos; b) Incorporación de un recuadro adecuado para la interpretación de lengua de señas ecuatoriana; c) Sistema braille; y, d) Otros sistemas desarrollados o a desarrollarse (Asamblea Nacional, 2019, p.13).

Si realizamos una comparación con la LOC 2013 y el primer borrador planteado en el 2018, los cambios realmente son significados. En la LOC 2019, dice que se “garantiza el derecho [...] a la comunicación de las personas con discapacidad” (Asamblea Nacional, 2019, p.13), en donde anteriormente se mencionada que el Estado promueve el acceso a la comunicación. En realidad,

busca que los medios de comunicación incorporen estas herramientas necesariamente en sus contenidos y no da el sentido de aplicación arbitraria.

Seguidamente, el artículo 37 establece que “el Estado formulará políticas públicas que permitan la investigación para mejorar el acceso preferencial de las personas con discapacidad a las tecnologías de información y comunicación” (Asamblea Nacional, 2019, p.13-14). Se mantiene el compromiso y trabajo por parte del Estado para el cumplimiento del acceso a la comunicación.

Por último, se menciona que, “estos mecanismos serán incorporados prioritariamente en los contenidos de programas educativos, noticias, campañas electorales e información emergente sobre riesgos, desastres y anuncios de estados de excepción. Los portales web de los medios de comunicación del país, incorporarán normas técnicas de accesibilidad al contenido web” (Asamblea Nacional, 2019, , p.14).

La reforma a la LOC 2019, logra especificar en qué espacios prioritariamente de los medios de comunicación se debe incorporar los mecanismos como lengua de señas, esta especificación contribuye a que los medios cumplan a cabalidad con esta disposición. Además, permite a un futuro realizar evaluaciones en estos contenidos.

Cabe recalcar que en la LOC se menciona que en estos espacios “prioritariamente” se debe contar con estas herramientas, es decir no excluye que los medios puedan apostar y desarrollar estas herramientas en otros espacios.

A pesar de estos avances en tema de derecho, el abordaje de discapacidad en la reforma a la LOC, apunta que a pesar de que el artículo 37 menciona que los medios de comunicación deben incorporar mecanismos de comunicación adecuadas para mejorar la comunicación con personas con discapacidad, según Xavier Torres presidente del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades CONADIS, no se cumple a cabalidad (Fundación Wazu, 2018). Porque existen medios de comunicación que hasta el momento no han adoptado estas medidas. Además, hace referencia a la necesidad de la inclusión de personas con discapacidad en los medios y el incorporar en los contenidos temas de discapacidad (Fundación Wazu, 2018).

Es así como, resulta importante profundizar la aplicación de la LOC, referente al tema de discapacidad, porque las personas con discapacidad se encuentran dentro del grupo de atención prioritaria (artículo 35 de la constitución del Ecuador 2008). Los grupos de atención prioritaria “son aquellos que históricamente, por su condición social, económica, cultural y política, edad,

origen étnico, se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida, al buen vivir” (Ministerio del Trabajo, 2016, p.1).

Al encontrarse las personas con discapacidad dentro del grupo de atención prioritaria se refiere a que las políticas públicas y reivindicaciones de derechos debe existir una transversalización de la discapacidad en los diferentes ámbitos: trabajo, educación, salud, comunicación.

2.2.5. Lengua de señas

La lengua de señas nace cuando entre la sociedad y las personas con discapacidad auditiva surgió un sinnúmero de desigualdades, exclusiones y discriminación por las barreras comunicacionales (CONADIS, CORDICOM, & FENASEC, 2013).

Como ya se revisó anteriormente en el capítulo sobre comunicación y discapacidad las personas con discapacidad y los diferentes enfoques históricos en los que fueron tratados han ido evolucionando en sus concepciones (CONADIS, CORDICOM, & FENASEC, 2013). Por ejemplo, en un inicio las personas con discapacidad en general eran considerados poco inteligentes y por ende eran excluidos socialmente. Esta concepción ha ido evolucionando progresivamente, sobre todo bajo el amparo y reconocimiento de derechos de las personas con discapacidad (CONADIS, CORDICOM, & FENASEC, 2013). Es decir, la lengua de señas forma parte de la historia y lucha por el reconocimiento y respeto de los derechos de las personas con discapacidad auditiva, específicamente el derecho a la comunicación (CONADIS, CORDICOM, & FENASEC, 2013).

La lengua de señas es un sistema de lenguaje visual, en donde se utiliza como medios de comunicación los movimientos faciales, manuales y corporales (CONADIS, CORDICOM, & FENASEC, 2013). La lengua de señas no es una herramienta universal, por lo tanto, se debe evaluar el contexto geográfico en donde se desarrolle este tipo de diálogo (CONADIS, CORDICOM, & FENASEC, 2013).

Específicamente en Ecuador, la Lengua de Señas Ecuatoriana (LSEC), se encuentra reconocida -en el artículo 70 de la Ley Orgánica de Discapacidades- como lengua y medio de comunicación propios de las personas con discapacidad auditiva (CONADIS, CORDICOM, & FENASEC, 2013).

Interpretación de lengua de señas

La interpretación de lengua de señas es una actividad en donde prima la capacidad intelectual, a través de la cual se obtiene una lingüística social y cultural. Dentro de la interpretación de lengua de señas se encuentra el proceso de: recepción, procesamiento y recepción de información (FENASEC, 2016).

Básicamente el objetivo de la interpretación de lengua de señas es transmitir el mensaje de lengua oral a lengua de señas, en donde se debe considerar características como: comprensión, tipo de información, emociones del morador, y respeto por la semántica propia de cada idioma (FENASEC, 2016).

Características de un intérprete de lengua de señas

- **Plano lingüístico**

Capacidad de comprender la información (oral y en señas), procesarla, adaptarla al público al que se está dirigiendo y transmitir el mensaje de forma natural usando como recursos sus manos, cuerpo y principalmente el rostro (FENASEC, 2016).

- **Plano personal**

Conocer de forma general la cultura del país o del contexto al que se va a dirigir, habilidad de lectura para aprender de forma continua sobre la información abordada (FENASEC, 2016). Y lo más importante en este punto es la personificación comunicativa para poder darle forma al mensaje y a las situaciones (FENASEC, 2016).

- **Plano aptitudinal**

Es la capacidad del intérprete de analizar y sintetizar en poco tiempo, conocer por lo menos de forma básica el tema a interpretar y por ende la terminología que se podrían usar en el discurso (FENASEC, 2016). Además, es importante la capacidad de concentración para no perder la línea de comunicación para poder analizar y seguir el desarrollo del orador (FENASEC, 2016).

El intérprete de lengua de señas ecuatoriana es una figura profesional que está presente en los diferentes ámbitos sociales. La función central del intérprete es “servir de puente de comunicación entre la Comunidad Oyente y Comunidad Sorda” (CONADIS, CORDICOM, & FENASEC, 2013, p. 27). El trabajo de un intérprete es facilitar la comunicación, proporcionando así la igualdad en el acceso de la información (CONADIS, CORDICOM, & FENASEC, 2013).

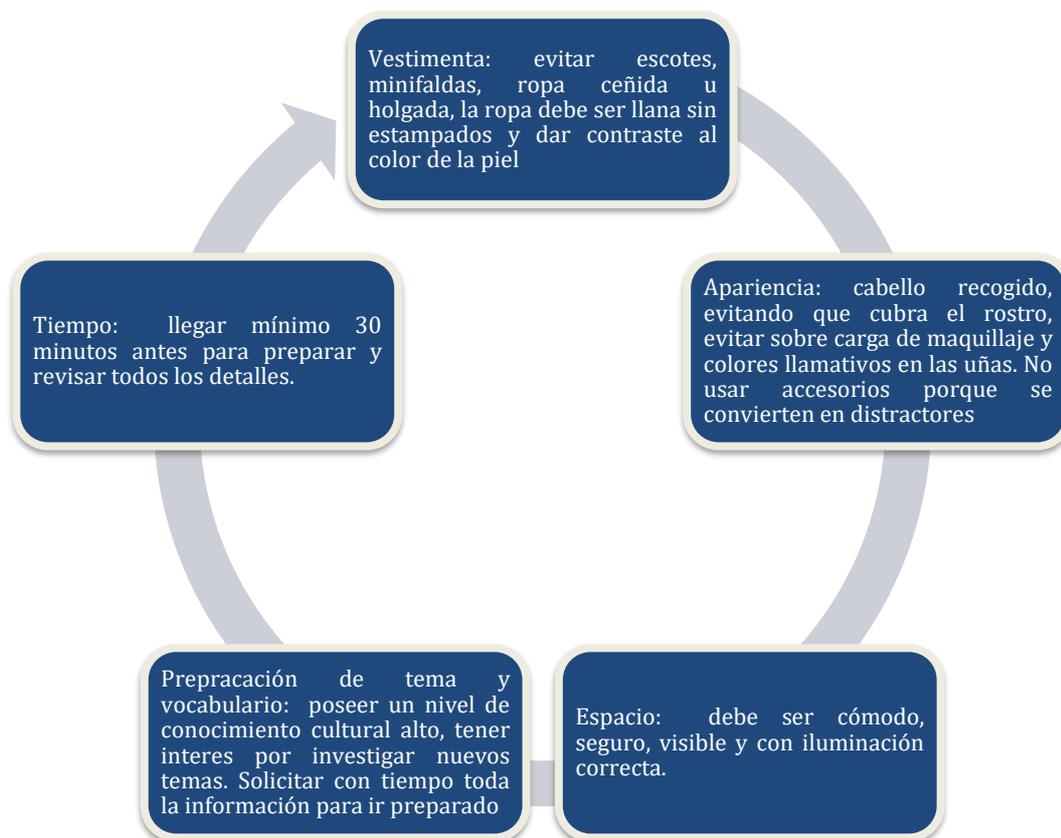
Funciones del intérprete de lengua de señas Ecuador

La función del intérprete de lengua de señas es comprender un discurso oral mediante la mediación lingüística, convirtiendo así la información en lengua de señas ecuatoriana y

viceversa, sin olvidar de transmitir la “cultura, gramática y sentido del mensaje emitido por los actores que intervienen en el diálogo” (CONADIS, CORDICOM, & FENASEC, 2013, p. 28).

Gráfico 4

Condiciones necesarias para la interpretación de lengua de señas



Fuente: CONADIS, CORDICOM, & FENASEC (2013)

Elaborado por: la autora (2019)

Mínimos en la interpretación de lengua de señas

- Establecer un primer diálogo, se puede usar preguntas como cuál es su nombre, edad, etc.
- Acordar con la persona oyente las siguientes consideraciones: en el discurso después de un signo de puntuación, realizar una pausa de tres segundos.
- Al realizar una actividad o dinámica, se debe disponer de un tiempo adicional a las personas con discapacidad auditiva, para poder explicar cómo se desarrollará la actividad (CONADIS, CORDICOM, & FENASEC, 2013).

Diferencia entre traductor e intérprete

- Traductor. - su trabajo se basa en textos y escrituras. Se refiere a un proceso con tiempos flexibles para poder ajustar la forma de traducción, usando recursos como diccionarios, bibliografía, etc. por ende es más posible poder ajustar y corregir errores (FENASEC, 2016).
- Intérprete: su trabajo se basa sobre contenidos, lenguas habladas o señaladas, corresponde a una especialización dentro del campo de las lenguas extranjeras, por lo que contiene conceptos y terminologías generales (FENASEC, 2016). Sin embargo, la interpretación de lengua de señas tiene sus propias especificaciones y conceptos (FENASEC, 2016).

El intérprete de lengua de señas trabaja en tiempo real, en donde entra en juego lo que expresa el orador y la rapidez con lo que lo diga. Por lo tanto, el intérprete debe superar los obstáculos que se puedan presentar en ese momento para dar la interpretación más acertada (FENASEC, 2016).

2.3. Conceptualización Políticas Públicas

Antes de conceptualizar a las políticas públicas es importante entender que la mayoría de las ramas de las ciencias sociales que se relacionan con el quehacer gubernamental ya tienen varios siglos de nacimiento (Franco Corzo, 2013). De esta forma, la ciencia política, la cual tiene como objeto de estudio el acceso y mantenimiento en el poder, se origina desde el pensamiento griego (Franco Corzo, 2013).

Por otro lado, el estudio de la administración pública se originó a principios del siglo XIX en Francia. El objeto de estudio de esta disciplina es el poder ejecutivo, porque lo mira como el responsable de hacer tangible o realidad la acción del Estado en la sociedad civil (Franco Corzo, 2013).

Así, luego de hablar de las ciencias políticas y la administración pública, las políticas públicas nacieron para estudiar la toma de decisiones en el ámbito de lo público.

A Harold Lasswell en 1951, se le atribuye como el primero de los autores que se dedicó al estudio de las políticas públicas (Franco Corzo, 2013). Lasswell entre sus ideas, consideraba que el gobierno debía tener mayor conocimiento y herramientas técnicas para mejorar la toma de decisiones (Franco Corzo, 2013). Además, lo que buscaba era articular ciencias

interdisciplinarias con las decisiones de gobierno. Lasswell estableció que las políticas públicas debían responder a tres preguntas:

1. ¿Cómo tomar decisiones inteligentes desde el gobierno?
2. ¿Cómo generar y mejorar la información que sea útil para los funcionarios que están a cargo de la política pública?
3. ¿Cómo lograr incorporar mayores niveles de ciencia y racionalidad en el gobierno? (Franco Corzo, 2013).

Otro autor clave dentro de las políticas públicas es Herbert Simon, en donde sus ideas orientaron a la manera en cómo se orientan las decisiones, en donde estableció una serie de etapas racionales que determinan la acción en la política pública (Franco Corzo, 2013). Seguidamente, Charles E. Lindblom rechazó la postura de Simon negando que las políticas públicas tienen que obedecer una serie de etapas, por lo que propuso un modelo considerando el poder y la interacción entre fases y etapas. Lindblom, formuló una alternativa al planteamiento de Simon denominado como “incrementalismo” que tiene que ver con la ciencia del salir del paso (Franco Corzo, 2013).

Por lo tanto, recogiendo el trabajo histórico se considera a las políticas públicas como:

Acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones (Franco Corzo, 2013, p.88).

El concepto de política pública ha ido evolucionando en el tiempo, tradicionalmente se consideraba que las políticas públicas se relacionan con el programa de acción de las autoridades públicas, o como el resultado de las actividades de las autoridades que disponen de poder público y legitimidad gubernamental (Lahera Prada, 2002). Sin embargo, este concepto dispone un papel protagónico al Estado, incitando a considerar que las diferentes autoridades políticas y administrativas están por fuera del tratamiento de los problemas públicos (Lahera Prada, 2002). Entonces, recogiendo la anterior premisa, se puede considerar que las políticas públicas pertenecen a un curso de acción y flujos de información con el público objetivo, desarrollados por el sector público y con la participación de la comunidad y el sector privado (Lahera Prada, 2002).

2.3.1. Ciclo de vida de las Políticas Públicas

Existen diversos criterios que hablan sobre el ciclo de las políticas, sin embargo, para esta investigación consideraremos los siguientes:

- Gestación
- Diseño o formulación
- Implementación
- Evaluación (Franco Corzo, 2013).

La gestación se refiere al proceso en donde el gobierno reconoce la existencia de un problema, el cual pasa a formar parte de la agenda de gobierno (Franco Corzo, 2013). En esta etapa, el gobierno detecta la existencia de una demanda social que puede convertirse en un asunto de interés público (Franco Corzo, 2013). Además, hay que considerar que el gobierno atiende los problemas públicos basados en la formación de la agenda, por lo cual es evidente que existen problemas que demuestran mayor interés que otros (Franco Corzo, 2013).

El diseño o formulación, es donde ya sea los servidores públicos o consultores revisan a detalle el problema público, y buscan soluciones creativas y viables para poder resolverlo. Su deber en esta etapa es dar una respuesta de política pública inteligente en el tema presupuestal y económicamente viable, que sea legal y políticamente posible conseguirlo (Franco Corzo, 2013). Se considera que esta etapa es la más importante, porque de esta dependerá los siguientes pasos a desarrollarse (Franco Corzo, 2013).

La implementación, se relaciona con el ejecutar o llevar a cabo las acciones. Es decir, es la aplicación del modelo o programa que se definió anteriormente como mecanismo para resolver el problema público, en esta etapa se encuentran las acciones para traducir las decisiones en propuestas que sean operativas y además esfuerzos para poder realizar los pequeños o grandes esfuerzos que se plantearon (Franco Corzo, 2013). En resumen, la implementación es la acción de ejecutar la política pública que se planteó (Franco Corzo, 2013).

La siguiente etapa, evaluación de las políticas públicas, la desarrollaremos en un capítulo aparte porque esta etapa es la que concierne a la presente investigación.

2.3.2. Evaluación de las políticas públicas

La evaluación en términos generales se considera verificar la planificación, organización y racionalidad de una acción, a través de la medición del cumplimiento de los objetivos y la

utilización de los recursos (Bañon I Martínez, 2003). Por lo tanto, la evaluación es una etapa fundamental para la toma de decisión y para la gestión (Bañon I Martínez, 2003).

La evaluación tiene un eje retrospectivo, porque permite conocer a posteriori el valor de las experiencias, a partir de la utilización de los diversos instrumentos y en los diferentes ámbitos de aplicación (Bañon I Martínez, 2003). Además, permite valorar los efectos positivos y negativos de la acción pública. Lo que a su vez permite a los evaluadores posicionarse en futuros debates y ser conscientes del impacto social de la política pública (Bañon I Martínez, 2003).

La evaluación de políticas públicas tomó gran impulso en Estados Unidos en los años sesenta del siglo XX, estas iniciativas se relacionan con la necesidad de obtener información sobre la aplicación de las leyes por parte del ámbito ejecutivo, además de la alta demanda de información de los programas de los diferentes poderes públicos (Bañon I Martínez, 2003). Fue así, que en EE. UU se creó la *Sunset Legislation*, la cual se refiere a un mecanismo en donde ciertas agencias y programas de ámbito público se revisan periódicamente (Bañon I Martínez, 2003). Es así que la GAO (*General Accounting Office*) desde 1967, es responsable de evaluar los programas y políticas públicas (Bañon I Martínez, 2003).

De esta forma, la evaluación de las políticas públicas se ha ido implementando progresivamente en otros países, con la característica de que existe ya una necesidad generalizada dentro de la actividad pública (Bañon I Martínez, 2003). Conjuntamente EE. UU y Canadá cuentan con proceso de evaluación de forma sistemática, de igual forma Suecia, Holanda y Gran Bretaña (Bañon I Martínez, 2003). En Francia e Italia el ámbito de evaluación recae sobre el ejecutivo.

2.3.3. Métodos de evaluación de la política pública

El objetivo de realizar una evaluación de política pública es facilitar a la administración pública, a través de información relevante para poder redefinir las políticas, programas, y para poder tomar decisiones relacionadas a mantener, modificar o eliminar dichas políticas (Bañon I Martínez, 2003). Por lo tanto, la evaluación de las políticas públicas se dirige a:

- Revisar y describir las políticas y procesos existentes
- Valorar las consecuencias de las políticas públicas existentes
- Dar recomendaciones de cómo se debería estructurar las futuras políticas públicas determinadas o en qué medida es viable o no su continuidad (Bañon I Martínez, 2003).

Para esto, la evaluación debe contar con las siguientes condiciones (Bañon I Martínez, 2003):

- El organismo de evaluación debe ser independiente del ámbito público o rector de la política pública
- Contar con una capacidad pluridisciplinar por parte de los evaluadores
- Ser transparente al solicitar la información a la administración pública, lo cual permite tener un acceso a las fuentes

Bajo esta mirada teórica, existen dos métodos de evaluación de las políticas públicas:

El primero método se relaciona con la verificación que los objetivos establecidos o planteados en los programas o proyectos se hayan alcanzado o no (Bañon I Martínez, 2003). En este método se distinguen dos etapas, la primera tiene que ver con la clarificación previa de los objetivos y el segundo determinar hasta qué punto se han alcanzado cada objetivo (Bañon I Martínez, 2003).

La ventaja de este método de evaluación radica en que generalmente las administraciones públicas cuentan con auditorías de eficacia, por lo tanto, la evaluación de los objetivos representaría una extensión de las competencias (Bañon I Martínez, 2003). Sin embargo, el principal inconveniente con este método se relaciona cuando no existen objetivos claramente definidos, y no analiza las incidencias sobre otras políticas (Bañon I Martínez, 2003).

El segundo método de evaluación se da a través de la opinión de los beneficiarios de la política, toma como punto de partida las necesidades que se plantearon a los grupos objetivos (Bañon I Martínez, 2003). Para esto el evaluador debe definir o identificar de forma clara los grupos objetivos o afectados, además de quienes impulsaron o financiaron la política pública (Bañon I Martínez, 2003). Este método es pertinente cuando no existen objetivos explícitos o están planteados de forma muy general (Bañon I Martínez, 2003). Por lo tanto, ha sido el escogido para el desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO III

3.1. Metodología

3.1.1. Entrevistas a profundidad

En la técnica de entrevistas a profundidad el entrevistador tiene la posibilidad de analizar, explorar, detallar y rastrear la información propuesta por los entrevistados (Robles, 2011). Se basa en la formulación de preguntas abiertas que sirven como guía base para la continuidad de las entrevistas, a través de esto es posible lograr un ambiente en donde ambas partes pueden

comunicarse libremente (Robles, 2011). Es decir, se optó por las entrevistas porque al tener un contacto directo con los informantes se puede enriquecer la información, además es importante tener en cuenta que la entrevista a profundidad a las personas con discapacidad se realizará a través de la escritura o la utilización de la lengua de señas.

Para la realización de la técnica de entrevista se consideraron los siguientes parámetros para elegir a los entrevistados, que se relacionan con el tema educativo, experiencia laboral, luchas sociales, entre otros. Se buscará integrar un grupo diverso para enriquecer la información. Por ejemplo, docentes, funcionarios públicos, representantes de ONGs, integrantes de movimientos sociales.

3.1.1.1. Guía de preguntas para las entrevistas

- ¿Considera que los medios de comunicación cumplen con el artículo 37 de la LOC referente a lengua de señas?
- ¿Qué tipo de monitoreo realizan con respecto a lengua de señas?
- ¿Qué evalúan exactamente de lengua de señas?
- ¿Los medios de comunicación incorporan lengua de señas por cumplimiento de la LOC o porque buscan inclusión comunicacional?
- ¿Por qué los medios de comunicación incorporan lengua de señas solo en los noticieros?
- ¿Es suficiente tener lengua de señas solo en noticieros?
- ¿La LOC busca la inclusión comunicacional?
- Principales retos
- ¿De acuerdo a su experiencia cree que los medios de comunicación cumplen con el artículo 37 referente a lenguaje de señas y en qué medida?
- ¿En qué programaciones o espacios es más habitual la lengua de señas en los medios de comunicación nacional?
- ¿Qué beneficios trae a las personas con discapacidad auditiva el contar con estas herramientas comunicacionales?
- Los medios de comunicación al contar con estas herramientas lo hacen por mero cumplimiento o son conscientes de que es un reconocimiento a los derechos de las personas con discapacidad.
- ¿Qué cree usted que busca el Estado al promulgar en la LOC la incorporación progresiva de lenguaje de señas?
- ¿Considera que a través de la LOC se ha avanzado en inclusión comunicacional?

- ¿Qué otras herramientas comunicacionales se podrían usar en materia de inclusión?
- ¿El CONADIS como institución pública recepta denuncias o quejas ciudadanas cuando las personas con discapacidad se sienten aludidas por los medios?
- ¿CONADIS ha participado en los debates de reforma a la LOC?

3.2. Grupos focales

Los grupos focales se fundamentan a través de la epistemología cualitativa y se caracterizan por ser un espacio en donde se busca obtener el sentir, pensar y vivir de los participantes, a través de auto explicaciones que darán como resultado datos cualitativos (Hamui-Sutton & Varela Ruiz, 2012). Además, el grupo focal se identifica por ser un instrumento de recolección de información colectivo, se centra en la pluralidad, en escuchar y entender las actitudes, experiencias y creencias de cada uno (Hamui-Sutton & Varela Ruiz, 2012). Al trabajar en conjunto permite desarrollar discusiones y activar la participación de todos a opinar sobre el tema en discusión (Hamui-Sutton & Varela Ruiz, 2012).

El principal objetivo del grupo focal es generar una comunicación cara a cara, por lo que el investigador se convierte en un ente activo de la discusión (Morgan David, Fellows, & Guevara, 2008). Por lo que se recomienda grabar todo el periodo de trabajo, para luego evaluar por ejemplo las expresiones corporales, actitudes, etc. pero lo importante de esto es que al momento en el que se da el grupo focal el investigador se encuentra cien por ciento atento de la discusión (Morgan David, Fellows, & Guevara, 2008).

Luego, en esta parte el mediador explica de forma clara el tema de discusión que es la experiencia comunicacional de las personas con discapacidad en los medios audiovisuales. Se presenta una serie de instrumentos visuales para ampliar la explicación, por ejemplo, fotos, videos con traducción en lengua de señas, etc. Por último, se abre el diálogo entre los participantes para que opinen y reflexionen sobre el material que se mostró y sobre lo que viven cotidianamente.

La lógica en la que se estructura el grupo focal es a través de la individualización de los participantes lo cual nos permite integrar diferentes ámbitos cómo: género, edad, estrato social, grado de estudios, etnia, etc. Sin embargo, si debe existir una cohesión entre los participantes que en este caso se refiere a que todos/as deben ser PCD auditiva.

Los puntos que se tomaron en cuenta para la realización de los grupos focales son:

- Participantes mayores a 18 años
- PCD autónomas para que puedan acudir a las reuniones

- Realizar las reuniones en un horario conveniente para los participantes
- Máximo de duración de las reuniones 1:30
- Participantes que respondan a diferentes segmentos de la población, como género, urbano y rural, edad, etnia, nivel educativo, sector laboral, entre otros.

Utilización de diferentes herramientas visuales como dibujos, fotografías, videos, etc.

A continuación, se presenta un cuadro con los temas que se investigaron por medio de las entrevistas y grupo focal.

Tabla 1 Contenidos a investigar

	Mensajes transmitidos sobre la P.P	Información sobre de qué se trata la P.P, su contenido Existieron o no, de qué forma se desarrollaron ¿cómo se visibilizaba a las PCD?
Diseño y debate de la p.p.	Mensajes utilizados al hablar de la P.P referente al estado	Frases, slogan, propagandas que resaltan el papel del estado ¿cómo quiere el estado que la ciudadanía lo vea a través de la P.P?
	Beneficios para el grupo objetivo	Se plantean o no los beneficios que recibieran a través de la implementación de la P.P. ¿Qué tipo de beneficio se plantean? Materiales, simbólicos Se usan o no medidas retóricas
	Participación del grupo objetivo en la implementación de la P.P.	Indagar si participaron o no las organizaciones, movimientos, institutos de PCD, y de qué forma lo hicieron
Implementación	Quienes implementaron la P.P Qué instrumentos se utilizaron para esto	¿Se establecieron o no etapas de cumplimiento? ¿Quién evaluó la implementación? Monitoreo y quien está a cargo
Experiencia y efectos en las personas con discapacidad	Cambio de la experiencia tras la implementación de la P.P.	Interpretativos y/o de recursos ¿se ha medido los efectos de la P.P?

		<p>¿Ha mejorado o no la forma de comunicación que presentan los medios audiovisuales?</p> <p>Para las PCD es útil contar con lengua de señas</p> <p>La lengua de señas que se presenta es la adecuada ¿tamaño del recuadro, tiempo de traducción, espacios en los que se presentan y no?</p>
--	--	--

Elaborado por: la autora (2019)

Por lo tanto, en la presente investigación se eligieron dos metodologías de recolección de información. La primera metodología que se llevó a cabo fue el grupo focal, esto se decidió de forma estratégica para que la investigadora obtenga la mayor información primaria de los beneficiarios de la política pública. Luego, con todos los insumos, información y dudas que surgieron en el grupo focal se reestructuran las preguntas guías para los entrevistados.

3.2.1. Carta de invitación grupo focal

Estimado, tenemos el agrado de extender la invitación al grupo focal sobre la aplicación de la Ley de Comunicación en las personas con discapacidad. El objetivo principal de este trabajo es poder conocer su experiencia, vivencias, opiniones referentes a las herramientas de comunicación para personas con discapacidad auditiva de una forma abierta y espontánea. Para nosotros es importante e indispensable su participación para recoger información lo más cercana al día a día de las personas con discapacidad auditiva. Queremos que se sienta cómodo en esta reunión, por lo tanto, el desarrollo de la misma tendrá 100% traducción de lengua de señas. La dinámica del grupo focal se realizará con una duración de alrededor de 1 hora y media, por lo que es importante contar con su disposición para realizar la actividad con éxito.

Esperando su gentil participación le agradecemos de antemano.

Fecha:

Hora:

Lugar:

3.2.2. Guion Grupo focal

1. Presentación

Moderador: agradecimiento a los asistentes al grupo focal. Se da a conocer que esta herramienta de obtención de información formará parte importante para el desarrollo de la tesis de maestría en Políticas de Comunicación con mención en Desarrollo Social, porque se busca obtener información desde el grupo objetivo es decir las personas con discapacidad auditiva, para de esta forma tener información directa y fiable. Por lo tanto, el objetivo del grupo focal es conocer las experiencias, vivencias, dificultades y retos de las personas con discapacidad auditiva con relación a las herramientas de comunicación audiovisual, planteadas en la LOC. Se indica a los participantes que el uso de la información recaba en el grupo focal tiene fines únicamente académicos, y para asegurar la confidencialidad y anonimato de los participantes no se utilizarán en ningún momento los nombres de los participantes. Se enfatiza que lo que se busca de los asistentes es lograr una participación espontánea de acuerdo con las experiencias en su día a día, no existen respuestas correctas o incorrectas. Se consulta a los participantes si están de acuerdo que el grupo focal sea grabado, esto con el fin de no perder información valiosa en el desarrollo de este.

Se recuerda que la duración del grupo focal es de 1 hora y media con un receso de 20 minutos. Además, se presenta al traductor de lengua de señas para que tengan cercanía en cualquier situación.

2. Actividad rompe hielo

Caramelos: el moderador debe llevar caramelos surtidos y ofrecerlos a los participantes, diciéndoles que agarren lo que quieran. Unos toman más, otros toman menos. El moderador también toma caramelos, para explicar la actividad. Una vez iniciado el encuentro los participantes deben decir una característica suya por cada caramelo que han agarrado. También se puede asignar un tema a cada color del caramelo y hablar de él. Por ejemplo:

* Rojo = expectativas para el momento.

* Verde = algo sobre tu familia.

* Azul = que les gusta hacer en su tiempo libre

Ejemplo: mi nombre es Luis, por el momento estoy estudiando administración de empresas, tenga una hija y me gusta ir de paseo al parque.

Carrera de memoria: para complementar la actividad anterior, se explica al grupo de participantes que cada uno debe escribir en un trozo de cartulina su nombre y entregárselo al moderador. Luego de eso se pide a los participantes que se levanten y se coloquen formando una línea horizontal. Mientras tanto el moderador coloca las tarjetas de cartulina con los nombres en el piso de forma aleatoria, con una distancia de 2 o 3 metros de distancia de donde se encuentran los participantes.

Ahora se explica a los participantes que, del punto de partida, se dará una señal de inicio donde cada uno debe caminar y agarrar de una en una las tarjetas con los nombres, una tarjeta a la vez por cada recorrido. Sin embargo, existen dos condiciones, primero el recorrido lo deben hacer apoyándose en un solo pie, conservando en otra levantado hacia atrás y sosteniéndolo con una de sus manos. Y al final de las tarjetas que consiguieron deben decir por lo menos una característica de los participantes, de acuerdo a la anterior actividad.

Objetivo: generar un ambiente agradable entre los participantes, que se conozcan un poco, lo cual facilita en el desarrollo de la actividad.

3. Lluvia de ideas

El objetivo es poder arrancar en la discusión del tema central, por lo tanto, se plantea realizar una lluvia de ideas.

La idea central que se da a los participantes es que escriban en tarjetas cómo se informan diariamente de los temas de interés nacional o personal, por ejemplo, pondrán decir internet, televisión, prensa escrita, familiares, etc.

Luego de eso aterrizamos en cómo se comunican o interpretan la información en la televisión. Las tarjetas que van sacando se colocan de forma ordenada en papelógrafos, donde luego con los comentarios de los participantes se van colocando estratégicamente en las categorías de problema central, causas, efectos.

4. Construyamos ideas

Se divide al grupo en dos subgrupos para realizar esta dinámica, se presenta a los dos grupos imágenes y videos de la programación normal de los medios de comunicación ecuatorianos, utilizando un medio de comunicación privado (Ecuavisa) y público (Ecuador TV).

ECUAVISA	ECUADOR TV
Noticiero: Televistazo 6 a 7 pm	Noticiero: Telediario 7:35 a 8 am
Programa en formato de revista familiar: En Contacto 10:30 a 1 pm	Programa en formato de revista familiar: Café TV 10:40 a 12:15pm
Noticiero: Televistazo 7 a 8 pm	Noticiero: Telediario 8 a 9 pm

El ejercicio de mirar los videos y comentar permitirá reportar y evaluar experiencias previas para evaluar la política pública. Se presenta a cada equipo extractos de cada sección del canal como está descrito en el cuadro. El trabajo que deben realizar los equipos es mirar con detenimiento las imágenes y videos presentados, con la ayuda del intérprete de señas. El trabajo de los equipos es identificar que herramientas o instrumentos usan los medios de comunicación para las personas con discapacidad auditiva. El equipo n.1 evaluará el canal público, el equipo n.2 evaluará el canal privado y viceversa, porque la idea es poder tener comentarios de todos y poder entrar a debatir.

Objetivo: fomentar la discusión y cohesión de los participantes de acuerdo al tema central, usando imágenes del pasado de lo que la televisión presenta para que discutan las herramientas comunicacionales que se usan.

5. El laberinto de la comunicación

El objetivo de esta actividad es recoger los aprendizajes del trabajo realizado en el grupo focal, la idea es que sin dar mayores pistas les pedimos a los participantes que se ubiquen en cualquiera de los casilleros. Luego de eso, se explica el significado de cada color.

Negro: ¿qué herramientas usan los medios de comunicación para personas con discapacidad?

Amarillo: con la ayuda de los intérpretes en los medios de comunicación ¿ha mejorado el entendimiento de la información que recibes?

Rosa: ¿Qué tan importante es para ti informarte a través de la televisión?

Celeste: ¿En qué deberían mejorar los medios de comunicación? Pensando en el bienestar de las personas con discapacidad auditiva

Rojo: los subtítulos como otra herramienta de comunicación ¿podrían aportar a mejorar la experiencia comunicacional?

Verde: ¿qué aspectos podrían mejorar en los intérpretes de lengua de señas?

3.2.3. Perfil y antecedentes del grupo focal

El objetivo central de haber realizado la metodología de grupo focal es obtener información: experiencias, vivencias, problemas, etc. desde los protagonistas de la política pública, es decir las personas con discapacidad auditiva. A través de esta herramienta se logró visibilizar a los beneficiarios de la política como actores participativos para la evaluación de la misma.

Como se planteó en la descripción de la metodología, el perfil de los participantes del grupo focal es algo fundamental para lograr una interacción adecuada. Se contactó a la Asociación de Personas Sordas de Pichincha, a través de su vicepresidenta Guadalupe Gaibor, a quien se le explicó el objetivo de la presente investigación y quien eligió a 10 participantes de acuerdo a los parámetros de elección antes descritos.

La técnica de grupo focal se realizó el día sábado 19 de octubre 2019, en la *Asociación de Personas Sordas de Pichincha*, con la colaboración del intérprete de lengua de señas Andrés Toro, y la participación de 9 personas (5 mujeres y 4 hombres). Es decir, no asistió 1 participante (hombre) de los convocados.

Al inicio de esta técnica, se realizaron dinámicas rompe hielo, con la finalidad de que cada persona se exprese y reciba atención del grupo, que el grupo conozca más del otro, y en general permitió tener un ambiente de armonía y unidad.

Luego, se consultó a los participantes que medios de comunicación usan a diario. En donde comentaron que gracias a la tecnología tienen varias opciones para comunicarse, usan a diario WhatsApp para enviar mensajes a familiares y amigos y dentro de esta aplicación usan video llamadas para poder comunicarse a través de lengua de señas. Además, usan mensajes de textos cuando la información que envían es más urgente o precisa. La mayoría de participantes también usan aplicaciones como Facebook (noticias) y Skype (para comunicarse con familiares o intérpretes).

3.2.4. Perfil y antecedentes de los entrevistados

En total se realizaron 5 entrevistas a profesionales de diferentes ramas, la forma en la que se contactó a los entrevistados fue con la ayuda de referidos, a través de los cuales se coordinaron las entrevistas presenciales.

En primer lugar, se consideró importante conocer la opinión de un profesional que trabaje en los medios de comunicación, por lo tanto, se entrevistó a Jorge Iván Melo.



Director regional de noticias en Teleamazonas

Jorge Iván Melo, es licenciado en Comunicación Social con diplomado en periodismo judicial e información pública, ha trabajado como periodista de prensa y de radio. Luego, se incorporó en la televisión en Ecuavisa y actualmente en Teleamazonas en donde labora alrededor de diecisiete años. En este medio cumple el cargo desde hace diez años como director regional de noticias. Luego, para conocer la mirada de las entidades de control se entrevistó a Andrea Gordón.



Andrea Gordón, actualmente es funcionaría del Consejo de Regulación y Desarrollo de la información y Comunicación, se desempeña como monitora de medios audiovisuales. Sin embargo, desde el 2015 desempeñaba el mismo cargo en la Superintendencia de Comunicación (SUPERCOM), pero después de su cierre la trasladaron de institución.

Un informante clave dentro de la investigación fue la vicepresidente de Asociación de Personas Sordas de Pichincha, Guadalupe Gaibor.



Guadalupe Gaibor, persona con discapacidad auditiva, es la vicepresidenta de la Asociación de Personas Sordas de Pichincha, asiste a esta organización hace 40 años, pero apenas hace cuatro meses se desempeña como vicepresidenta. Las funciones principales que tiene a cargo es dar apoyo a los socios, en problemas familiares, laborales, económicos, etc., por lo que se encuentra realizando alianzas con diferentes instituciones para dar soporte a estas necesidades. Además, resalta que el papel central de la Asociación es contribuir para mejorar las condiciones de vida de las personas sordas, a través de la ejecución de proyectos y acciones que respondan a sus necesidades específicas.

Por último, CONADIS es una de las instituciones clave en la defensa de personas con discapacidad, por lo que se entrevistó a dos de sus funcionarios. Lucía Gutiérrez y Juan Pérez.



Lucía Gutiérrez, técnica de discapacidades en el CONADIS, tiene más de 10 años trabajando en esta institución en el desarrollo de normativas y estrategias de acción en búsqueda de la defensa de derechos de las personas con discapacidad. Su reto profesional actual es realizar mesas

técnicas de diálogo entre los diferentes actores para consolidar un reglamento de cumplimiento de la disposición de lengua de señas.

Juan Pérez, se desempeña actualmente como analista de formulación, información y estudios en el CONADIS, trabaja de la mano con Lucia Gutiérrez en el plan de mesas de diálogo entre personas con discapacidad auditiva, intérpretes, representantes de los medios y agencias de publicidad.

CAPÍTULO IV

Instrumentos de sistematización y procesamiento de la información

La metodología de grupo focal tuvo una duración de 1 hora con 45 minutos, el total de la reunión fue grabada, además en el desarrollo de la técnica se usaron materiales como papelógrafos, por lo tanto, como insumos de sistematización se tuvo los papelógrafos y la grabación.

Para la sistematización del grupo focal se tomó como referencia la tabla 1, para dividir la información en diferentes subtemas. De esta forma se fueron unificando las opiniones de los participantes. Luego de eso, se realizaron las 5 entrevistas a profundidad a los diferentes profesionales, tomando en cuenta la guía de preguntas. Sin embargo, de acuerdo al perfil del entrevistado y a las respuestas se reformulan preguntas, esta es la ventaja de las entrevistas a profundidad. Todas las entrevistas fueron presenciales y fueron grabadas por audio (con la autorización previa del entrevistado). Por ende, finalizada cada entrevista el investigador transcribió las respuestas de los entrevistados, las cuales las encuentran en el Anexo 8.1. Y luego fueron sistematizadas por subtemas.

De esta forma sistematizada la información del grupo focal y las respuestas de los entrevistados se procedió a redactar los resultados obtenidos configurando la información obtenida de ambas metodologías y contrastando con la teoría planteada en la presente investigación.

Referente al control y rigor metodológico, es importante mencionar que a pesar de que las dos herramientas metodológicas son técnicas cualitativas, la forma en la que se estructuraron, las guías y perfil de participantes, permiten alertar cualquier sesgo. Por esto, se establecieron parámetros de elección de participantes y entrevistados, además de las evidencias de ambas metodologías (grabación audio y video del grupo focal y grabaciones de audio de las entrevistas). Con referencia a los entrevistados, se eligieron profesionales de diferentes ramas con el fin de obtener diferentes miradas y ópticas del tema central.

4.1. Resultados

A pesar de los avances tecnológicos y por ende la inclusión de otras plataformas informáticas, la televisión sigue siendo un medio de comunicación tradicional. Los medios de comunicación específicamente la televisión, a partir de la aplicación de la LOC (2013) incorporaron intérpretes de lengua de señas, enfocados en el artículo 37 en donde se menciona la necesidad de que los medios incorporen progresivamente estas herramientas comunicacionales.

Sin lugar a duda para los participantes, la LOC es un avance en reconocimiento de derechos como grupo de atención prioritaria, al ser ellos los beneficiarios directos de esta política son quienes miran y cuestionan a detalle el cumplimiento o no de este. Entre los comentarios que se mencionaron, consideran que el disponer de intérpretes de lengua de señas en los noticieros, es una estrategia adecuada porque les permite comprender la información relevante que presentan los medios. Sin embargo, coinciden con el presidente del CONADIS (Xavier Torres), en que esta medida debe ir más allá. La necesidad de intérpretes no debe estancarse únicamente en los noticieros, porque las personas con discapacidad tienen derecho a informarse en todo momento y en todo lugar.

La política pública (LOC) como está planteada actualmente, designa como beneficiarios de la incorporación de lengua de señas a las personas con discapacidad, pero de acuerdo a la evaluación y opinión de los participantes los convierte en beneficiarios dependientes, que según (Ingram, Schneider, & Deleon, 2007) están contruidos socialmente de forma positiva y meritoria, son vistos como simpáticos y compasivos. Es decir, las personas con discapacidad no son reconocidas como sujetos de derechos.

El artículo N. 37 de la LOC, establece que los medios deben incorporar “progresivamente” las herramientas comunicacionales como la lengua de señas. Sin embargo, como no se menciona la obligatoriedad de la misma, los medios actualmente disponen de intérpretes únicamente en los noticieros. Además, el formato en el que se presenta al intérprete no lo consideran adecuado, porque es pequeño lo cual dificulta la visión y el entendimiento de las señas que se transmiten. A parte del tamaño del recuadro, el lugar en donde lo colocan dificulta la visión, actualmente se encuentra en la parte inferior derecha, por lo que con las imágenes y videos que presentan los medios, hace que en ocasiones se pierda información.

La teoría de la construcción social busca explicar los valores socialmente contruidos y el impacto de una política pública. Po tanto, es importante detallar de qué forman reciben los beneficios las personas con discapacidad.

El beneficio central a partir de la incorporación de lengua señas, es entender, comprender e informar a otros lo que transmiten los medios de comunicación. Este beneficio lo reciben en los noticieros de medios de comunicación con transmisión nacional. Sin embargo, como resultado de la aplicación de la política quienes reciben carga o trabajo para cumplir esta disposición son los medios de comunicación. Necesariamente la incorporación de intérpretes de señas conlleva un gasto operativo y económico, en donde los participantes consideran que los intérpretes no siempre son los idóneos para realizar esta labor, porque se necesita capacitación y experiencia para desarrollar esta tarea. Los participantes del grupo focal, piensan que en muchas ocasiones el mensaje que transmite el intérprete no coincide con lo que está diciendo la/el periodista. Es decir, esto deslegitima el profesionalismo de los intérpretes porque existe duda y desconfianza de la información que transmiten. “Para las personas con discapacidad el tener acceso a la información es un derecho primordial, no debe ser algo opcional, por lo que se debería hacer una buena elección de intérpretes, es decir profesionales con experticia y estudios en lengua de señas” (Part.3, 2019).

La Ley Orgánica de Comunicación (2013), como se mencionó al inicio de esta investigación fue planteada en la coyuntura política del gobierno de Correa, en donde en concordancia al Plan de Buen Vivir, entre sus objetivos, fue disminuir las brechas sociales de los grupos de atención prioritaria. Por ende, la LOC en específico refiriéndose a la incorporación de lengua de señas y otras herramientas, busca mejorar la experiencia comunicacional de las personas con discapacidad. Es por esto, que los medios de comunicación han incorporado en su programación de noticieros intérpretes de señas. A pesar de esto, los participantes consideran que no existe coherencia o igualdad en los medios de comunicación con respecto al espacio asignado entre locutor e intérprete, en donde el locutor tiene un espacio mayor al 70% de la imagen en comparación al espacio dispuesto para los intérpretes de señas, “por ello las personas con discapacidad auditiva diariamente se sienten excluidos y discriminados de estos medios de comunicación” (Part.8, 2019).

Se menciona también que los intérpretes usan señas propias o de colectivos pequeños (por ejemplo, religiosos), es decir no manejan un lenguaje común lo cual dificulta el pleno entendimiento. Es importante resaltar que, la lengua de señas no es universal, porque de acuerdo con cada país y región las señas varían por las costumbres, tradiciones, necesidades, etc. es así que en este país la lengua aceptada es la lengua de señas ecuatoriana.

Dentro del desarrollo de la técnica de grupo focal se realizó el ejercicio de mirar extractos de dos diferentes medios de comunicación. Los objetivos de esta actividad fueron identificar las herramientas o instrumentos que usan los medios de comunicación, si logran o no comprender la información y qué obstáculos se presentan. Se usó como medio privado a *Ecuavisa* y medio público *Ecuador Tv*. Como se explicó en el diseño del grupo focal se escogieron 3 videos de cada canal, hay que recalcar que lo que se evaluó es la aplicación y proceso de implementación de política pública referente a intérpretes de señas, no los canales de televisión mencionados.

- El primer video corresponde a *Televistazo al amanecer* (*Ecuavisa*) en el horario de 6:00 am. Los participantes vieron un extracto de 4 minutos del noticiero, en donde lo más relevante que mencionaron es que desde el inicio del noticiero no se dispone del intérprete de lengua de señas, además a pesar de que se presentaban subtítulos del contenido propuesto usan palabras no cotidianas lo cual para ellos dificulta el entendimiento.
- El segundo video corresponde a *Telediario* (*Ecuador Tv*) 6:00 am, Los participantes vieron un extracto de 4 minutos del noticiero, en donde mencionan que, existe intérprete de lengua de señas, pero el recuadro es demasiado pequeño no logran comprender al cien por ciento la información.
- El tercer video corresponde a *En Contacto* (*Ecuavisa*) 10:30 am., los participantes vieron un extracto de 4 minutos del programa, aquí mencionan los participantes que este tipo de programas es más difícil entender, lo poco que logran comprender es por las imágenes que se presentan, pero no entienden la información que transmiten los locutores, porque no usan expresiones faciales y no gesticulan las palabras con detenimiento.
- El cuarto video corresponde a *Café TV* (*Ecuador TV*) 10:30 am, los participantes vieron un extracto de 4 minutos del programa, los comentarios son similares al anterior video, logran únicamente comprender un poco por los subtítulos que ocasionalmente aparecen en la pantalla, en realidad como no comprenden la totalidad prefieren no ver estos programas.
- El quinto video corresponde a *Televistazo estelar* 7:00 pm (*Ecuavisa*), los participantes vieron un extracto de 4 minutos del noticiero, mencionan los participantes que en este noticiero tampoco tienen intérprete de lengua de señas, que es un irrespeto a las personas con discapacidad auditiva porque no entienden la información que transmiten.
- El sexto video corresponde a *Telediario estelar* 8:00 pm (*Ecuador Tv*), los participantes vieron un extracto de 4 minutos del noticiero, mencionan que en este noticiero si hay intérprete de lengua de señas, pero como el medio de comunicación proporciona un pequeño

espacio para esto, se les dificulta entender toda la información que da el intérprete. Lograr comprender el contenido de forma parcial pero no como ellos quisieran.

Ejecutar una evaluación de la política pública LOC es trascendental para la toma de decisiones (Bañón I Martínez, 2003) y mucho más enriquecida si son los beneficiarios quienes la realizan. Además, la evaluación permite conocer los conocimientos, aprendizajes y valores positivos y negativos a través de la experiencia.

Los participantes del grupo focal consideran que ha mejorado la experiencia comunicacional de las personas con discapacidad desde la aprobación de la LOC, pero netamente con la inclusión de intérpretes en los noticieros nacionales. Sin embargo, este avance para los participantes no es suficiente, primero porque es arbitrariedad de los medios si un día o en tal emisión disponen o no de intérprete. El intérprete debe estar siempre en los medios de comunicación, mucho mejor si se pudiese incluir en otras programaciones no solo en los noticieros, “a las personas con discapacidad les gusta otras cosas, deporte, películas, farándula, no ven solo noticieros, pensar que las personas con discapacidad auditiva solo necesitan intérpretes en los noticieros es otra forma de discriminarlos” (Part.7, 2019).

En general, la LOC ha permitido que la profesión de intérpretes de lengua de señas se desarrolle en el país, hay muchas personas que al momento se capacitan y eso para los participantes es valioso. También, sin lugar a duda el avance de la tecnología ha ayudado a mejorar la experiencia comunicacional. Por ejemplo, en el canal de *YouTube* de Ecuador Tv hay emisiones de los noticieros en lengua de señas, esto es positivo para los participantes, pero no del todo, puesto que consideran debería existir este formato en la televisión, al alcance de todos, porque no siempre todos tienen servicio de internet y la televisión es un medio de comunicación mucho más accesible.

Por último, también es importante mencionar que, algunas propagandas incluyen ya en sus menciones publicitarias intérpretes, esto para los participantes es un ejemplo para que la ciudadanía no considere que la lengua de señas solo se debe disponer en los noticieros, las personas con discapacidad buscan tener una inclusión real en todo el ámbito comunicacional. Todas estas dificultades han hecho que las personas con discapacidad varias veces prefieren no ver la televisión y buscan ayuda de alguna familiar o amigo para que les den un resumen diario de las noticias más importantes. Por tal razón, en varias ocasiones las personas con discapacidad no se enteran de alguna información relevante por los obstáculos comunicacionales que tienen diariamente.

4.1.1. Consideraciones sobre la metodología de Grupo Focal

En general la metodología planteada para el desarrollo del grupo focal fue la correcta porque las actividades iniciales cumplieron su objetivo, romper el hielo y crear un ambiente de confianza. Gracias a estas actividades la participación durante toda la actividad fue activa, llena de comentarios, criterios y opiniones de los participantes.

Sin embargo, en el desarrollo de la actividad se tuvieron que realizar varios cambios de acuerdo al perfil de participantes que se tuvo. La actividad planteada de árbol de ideas se cambió por moción del intérprete de señas quien afirmó que para los participantes es complicado generar oraciones o ideas por escrito. Por tanto, la actividad se cambió a que cada participante pase al frente y cuente en señas como se comunica diariamente, para esto la moderadora en los papelotes continuaba escribiendo las ideas más importantes para generar el árbol de ideas.

Finalmente, en la actividad de cierre no se usó el laberinto de colores, sino más bien cada participante eligió una cartulina de color, pero sin usar un laberinto en el piso, esto se decidió cambiar porque al usar el laberinto cada participante estaría en diferente posición y eso dificulta la visión general del intérprete de señas.

En resumen, es importante tener la capacidad de cambiar o modificar las actividades en un taller de acuerdo al público al que nos dirigimos, a pesar de que el planteamiento inicial del grupo focal es relevante y da una guía para realizar la actividad, siempre tendremos obstáculos en el camino que los debemos superar.

4.2. Discusión de resultados

El grupo focal realizado a las personas con discapacidad tuvo como fin conocer la experiencia comunicacional en los medios con respecto a la lengua de señas. Al ser las personas con discapacidad auditiva los beneficiarios directos y audiencia relacionada con la lengua de señas, sin lugar a duda sus experiencias diarias, comentarios, dudas y sugerencias son realmente valiosas y fundamentales para esta investigación. Sin embargo, con el objetivo de ampliar y contrastar la información, se realizaron cinco entrevistas a actores sociales relacionados al tema de aplicación a la LOC¹.

La LOC, a pesar de sus reformas, es una normativa que busca mejorar la experiencia comunicacional generando derechos y obligaciones entre locutores y receptores de los medios de comunicación, en forma específica sobre discapacidad busca disminuir las brechas

¹ Anexo 1 perfil de los entrevistados

comunicacionales que se generan como consecuencia de esta. En la misma línea, los participantes del grupo focal consideran que tener una ley que hable sobre la necesidad de disponer de herramientas de comunicación adecuadas a su discapacidad es un avance y logro social. Del mismo modo Gutiérrez (2019), considera que el derecho de las personas a estar informados y tener una comunicación efectiva surge de la Ley Orgánica de Discapacidades de los artículos 63 y 64².

Es decir, el artículo 37 de la LOC (2019) ratifica las disposiciones de la Ley Orgánica de Discapacidades, en donde se establece la incorporación de intérpretes de lengua de señas, sistema Braille, otros mecanismos a desarrollarse y demanda a los medios de comunicación a priorizar para disponer de estas herramientas en los programas educativos, noticias, campañas electorales e informaciones emergentes (Gutiérrez, 2019). Además, esta normativa tiene como objetivo desarrollar métodos alternativos de expresión, información y comunicación, de tal forma todos los sectores de la ciudadanía puedan estar informada bajo los cánones de respeto, ética y pluralismo (Part.7, 2019). De esta forma, considera que la lengua de señas es un medio alternativo de comunicación que garantiza el acceso a la información, por ello, su implementación no debe ser vista como un beneficio, sino como un derecho adquirido por las personas con discapacidad auditiva. Por lo tanto, en concordancia con la opinión de los participantes del grupo focal no debe ser una opción la incorporación de estas herramientas.

Mirando la realidad actual en los medios de comunicación, las personas con discapacidad auditiva señalan que la lengua de señas se dispone únicamente en la mayoría de los noticieros, sin embargo, consideran arbitrariedad de los canales el cumplimiento de esta disposición porque en algunas ocasiones ni siquiera en los noticieros cuentan con esta herramienta. Por su parte Gutiérrez (2019), menciona que los medios han incorporado lengua de señas en los noticieros, publicidad y programas desarrollados desde el Estado, pero esta adecuación se ha realizado sin normas técnicas, en donde se establezca parámetros como medición del recuadro y lugar de ubicación de la pantalla, mínimos de vestimenta y maquillaje de los intérpretes, etc. Es decir, según Gordón (2019), los medios cumplen parcialmente porque no incorporan lengua de señas

² El artículo 63, habla sobre la accesibilidad de la comunicación, en donde se establece que el Estado promocionará la “lengua de señas, sistema Braille, las ayudas técnicas y tecnológicas, así como los mecanismos, medios y formatos aumentativos y alternativos de comunicación; garantizando la inclusión y participación de las personas con discapacidad en la vida en común” (Asamblea Nacional, 2012, p. 15). Y el artículo 64 menciona que, es responsabilidad de la autoridad encargada de telecomunicaciones dictar las normas y regular la incorporación de herramientas necesarias en los medios de comunicación para que las personas con discapacidad auditiva ejerzan su derecho a la información (Asamblea Nacional, 2012).

ni en la mitad de toda su transmisión, por ejemplo, en programas de opinión, matinales, deportes, etc.

Con el fin de evaluar el cumplimiento de esta disposición, la SUPERCOM en el 2017 realizó un estudio en donde evaluó a seis medios de comunicación durante una semana, los principales resultados que se hallaron fueron que únicamente se dispone de lengua de señas en los informativos, el motivo principal podría ser por falta de inversión, problemas económicos o porque no es llamativo para los medios porque la lengua de señas no atrae una gran audiencia (Gordón, 2019). Así mismo, en el artículo 37 de la LOC se hace referencia a lengua de señas, pero también a la imposición de caracteres, el cual en realidad no existe en las programaciones, solo en las cadenas presidenciales. Y en la publicidad se evidenció que las empresas de marcas reconocidas a nivel nacional son quienes incorporan lengua de señas, a pesar de que los recuadros son pequeños, inclusive más que los presentados en los noticieros.

Gaibor (2019), manifiesta la necesidad de dar un paso más allá, es decir si bien existe la disposición de que los medios deben disponer de estas herramientas comunicacionales, coinciden con Gutiérrez en que no se ha evaluado a fondo su cumplimiento, es decir el tamaño y disposición del recuadro, mínimos que deben cumplir los intérpretes a nivel de imagen y experiencia, etc. Una de las razones principales de esta dificultad se relaciona a que la incorporación de lengua de señas se establece como una medida progresiva, por lo que muchos medios de comunicación hasta el momento no lo tienen o lo disponen solamente en ciertos noticieros (Melo, 2019). Incluso con el cambio de gobierno desde el 2017 se considera que los medios se han relajado y no lo ven como algo prioritario e importante (Melo, 2019).

Incluso hasta la actualidad los medios de comunicación no son evaluados específicamente en materia de cumplimiento de la lengua de señas, como lo menciona Gordón (2019), el reglamento del Consejo de información y Comunicación continua en ajustes de acuerdo a las reformas a la LOC, sin embargo, el artículo 37 menciona la disposición de que los medios de comunicación deben cumplir parcialmente con la incorporación de herramientas como lengua de señas, sistema braille, subtítulos, etc. Por tanto, no existe ni ha existido ningún tipo de sanción por el no cumplimiento, es decir los medios no están obligados o al menos no reciben sanciones punitivas por no hacerlo.

En línea con este tema el Consejo de información y Comunicación tiene la facultad de implementar y regular normativas y mecanismos enfocados en promover y proteger los derechos a la comunicación e información. El trabajo que realiza el Consejo es controlar y monitorear la calidad comunicacional, dentro de este parámetro se encuentra la lengua de señas, pero como un

punto más (Gordón, 2019). Específicamente, en materia de discapacidad no tienen un procedimiento de evaluación de lengua de señas, el monitoreo que realiza el Consejo es básicamente revisar si los medios de comunicación disponen o no de intérpretes y en que espacios, no se evalúa a fondo por ejemplo aspectos como el tamaño del recuadro o si son o no profesionales.

En este tema Gutiérrez (2019), reafirma que el Consejo de Información y Comunicación, revisa la parrilla de programación de los medios, en donde evalúan que se cumpla factores como la clasificación por edades y contenido, prohibición de publicidad de bebidas alcohólicas y cigarrillos, no contenidos discriminatorios a grupos de atención prioritaria, entre otros (Gutiérrez, 2019). No obstante, hasta el momento el Consejo no cuenta con parámetros de monitoreo propios en materia de lengua de señas (Gutiérrez, 2019).

Para las personas con discapacidad auditiva contar con lengua de señas en los noticieros es un logro en materia de derechos, pero consideran que excluir esta herramienta únicamente en el segmento de noticias es otra forma de discriminarlos, porque el derecho a la comunicación debe ser integral, en donde las personas con discapacidad puedan acceder a una programación más amplia con lengua de señas y poder decidir qué contenido ver. Además, creen que los medios han incorporado lengua de señas por mero cumplimiento a la LOC, no como un compromiso y reconocimiento de derechos (Gaibor, 2019). Por su parte Gordón (2019), no comparte este postulado porque menciona que los medios de comunicación si buscan una inclusión porque incluso antes de la reforma a la ley no existía ni existe una sanción por no disponer lengua de señas. Corresponde a la responsabilidad del medio de comunicación ir incorporando estas herramientas. Es decir, los medios de comunicación al no tener esa presión punitiva siguen manteniendo en los noticieros intérpretes de lengua de señas, esto da a entender que en realidad lo hacen en beneficio de la ciudadanía (Gordón, 2019).

Asimismo, incluir lengua de señas es costoso, por esto los medios de comunicación no incorporan en toda su programación (Gordón, 2019). Lo disponen en los informativos porque son los segmentos que más llegan a las audiencias en los diferentes horarios, los noticieros son programas que tienen mayor contenido y audiencia, y otros como farándula, deportes son programas más particulares que incluso no todos los medios lo tienen (Gordón, 2019). Los medios de comunicación si deben incorporan en más espacios de programación diaria, sobre todo en producciones nacionales, que puede ser en deportes, farándula, cocina. Porque esto limita a las personas con discapacidad a ver solo informativos, es decir no pueden conocer sobre

belleza, turismo, deportes, se encuentran limitados porque si no lo vieron en las noticias no se informan (Gordón, 2019).

Es difícil que se pueda incorporar en toda la programación, pero sería un gran avance la incorporación en la programación nacional (Gordón, 2019). De igual forma coincide Melo (2019), quien manifiesta que los medios han incorporado lengua de señas en estos espacios porque los noticieros son producciones propias de cada canal, por lo tanto, cuentan con el contenido, textos y reportajes que se van a emitir. Esto facilita que previo a la transmisión los intérpretes puedan revisar, repasar y comprender al cien por ciento la información para que al momento de realizar la interpretación el mensaje llegue a la audiencia de las personas con discapacidad auditiva. En realidad, disponer de intérpretes en la programación completa sería complejo y demandante porque no todos son contenidos propios, lo que conllevaría a un trabajo arduo de transcripción del contenido en lengua de señas (Melo, 2019).

A manera de ejemplo, Teleamazonas cuenta con intérpretes de señas en todos sus espacios informativos porque este rubro lo tiene incluido dentro de su presupuesto fijo anual del canal, no se encuentra como un gasto extra u opcional (Melo, 2019). Sin embargo, en los canales regionales los paquetes publicitarios se han reducido y los canales no tienen los mismos ingresos, por lo que bajo esta contingencia la lengua de señas no se convierte en un tema prioritario para estos medios (Melo, 2019).

Gaibor (2019,) cree que los medios de comunicación al disponer de lengua de señas en sus programaciones no solo deben asegurar la presencia de los intérpretes sino dar la seguridad a las audiencias que esta herramienta es de calidad. Esto implicaría, evaluar si la dimensión de los recuadros es la correcta o no, la mejor posición para el recuadro, que los intérpretes no omitan o incrementen mensajes, que usen expresiones faciales, entre otros (Gaibor, 2019). Melo (2019) por su parte asegura que, no es arbitrariedad de los medios la disposición del intérprete hace alusión a Teleamazonas quien realizó una evaluación de diseño previa a la implementación, bajo estas consideraciones se revisó que, por ejemplo, la disposición del intérprete debe ir separada del logo del noticiero para no generar distracción. La televisión se vende o presenta fundamentalmente a través de las imágenes, por lo tanto, invertir mayor espacio para los intérpretes podría conllevar a perder el foco de atención de la audiencia (Melo, 2019). Al inicio de la incorporación de lengua de señas Teleamazonas realizó diferentes grupos focales en donde evaluó cual es el lugar idóneo del recuadro, es decir la forma en la que se presenta tiene una base técnica que se analizó (Melo, 2019). Además, Teleamazonas cuentan con la capacidad de dar

respuesta inmediata, cuando un intérprete no puede asistir, tienen la capacidad de llamar a otros perfiles que se encuentran previamente seleccionados (Melo, 2019).

En resumen, a pesar de que en la LOC (2019) se especifica en qué espacios de la programación se debe disponer de lengua de señas, los medios netamente lo han incorporado en los noticieros. Hasta el momento no existe un reglamento que explique parámetros mínimos que se deberían cumplir, esto hace que se convierta en arbitrariedad del canal la forma o estructura de hacerlo; y si bien la petición de las personas con discapacidad es que en toda la programación se debería incorporar lengua de señas, este trabajo implicaría un gran esfuerzo económico y demandante. Por tanto, para Gordón (2019) la opción que se podría plantear es incluir lengua de señas en todas las programaciones nacionales, porque de esta forma se ampliaría los espacios televisivos en señas y como es contenido propio es mayormente factible su implementación.

Ahora, es importante resaltar el rol fundamental que cumple en este sentido el Estado, como ente protagonista de impulsar, promover y desarrollar estrategias de comunicación para las personas con discapacidad (Gaibor, 2019). Por ende, desde este organismo se debería dar ejemplo de inclusión comunicativa, es decir, en todos los espacios como cadenas nacionales, informes, debates, ruedas de prensas debe disponer de intérpretes de lengua de señas (Melo, 2019). El Estado debe reforzar la necesidad de eliminar las barreras comunicacionales, motivar y premiar a los medios de comunicación que cumplan y propongan nuevas herramientas, por ejemplo, subtítulos en sus programaciones (Gaibor, 2019). Por lo tanto, coincide Melo y Gaibor (2019) la responsabilidad no debería recaer solo en los medios de comunicación, sino más bien debería ser un trabajo en conjunto, de esta forma los medios de comunicación tendrían mayor oportunidad de incluir en otras programaciones la lengua de señas.

A mediano plazo lo que se busca a través del CONADIS, es realizar mesas técnicas de diálogo entre los representantes de los medios de comunicación, personas con discapacidad auditiva, intérpretes, técnicos en materia de discapacidad y el Consejo de Información y Comunicación (Gutiérrez, 2019). El objetivo de estas mesas de diálogo es plantear la necesidad de regular el uso de lengua de señas en los medios, definiendo parámetros básicos de cumplimiento y una entidad de control, monitoreo permanente y evaluación de la política pública (Gutiérrez, 2019). Es decir, en este momento se busca un trabajo multidisciplinario en donde incluso se evalúen las experiencias en otros países para adoptar una normativa aterrizada a la realidad de los medios ecuatorianos.

Cabe mencionar que a través de las metodologías de trabajo se pudo obtener información valiosa relacionada con la experiencia comunicacional de las personas con discapacidad, además de evidenciar problemas, obstáculos e incluso vacíos en la normativa. Sin embargo, se considera necesario analizar la experiencia desde otros actores, por ejemplo, un análisis desde los medios de comunicación, en donde a través de un muestreo se pueda evaluar el cumplimiento y cobertura de las disposiciones orientadas a la inclusión comunicacional.

4.3. Reflexión sobre la metodología

El objetivo de esta sección es mostrar cómo las técnicas de recolección de información muestran una construcción social y generan una experiencia comunicacional en las personas con discapacidad auditiva. Para esto primero es importante recalcar que, dentro del propósito de la presente investigación, se escogió el último ciclo de la política pública, es decir la evaluación.

El planteamiento de la LOC (artículo 37), no es específico es decir no establece lineamientos o instrumentos a través de los cuales se pueda evidenciar la aplicación de esta normativa. Por lo tanto, el tipo de valoración que se realizó es la evaluación de la experiencia comunicacional de las personas con discapacidad auditiva, contrastada con la perspectiva de diferentes académicos y profesionales de la materia. Es decir, los resultados de esta investigación no pretenden reflejar el cumplimiento como tal de la normativa, porque para esto sería necesario realizar una evaluación técnica de la aplicación de los instrumentos. A pesar de esto, resulta importante haber realizado la evaluación de la experiencia comunicacional porque parte de conocer las ideas, saberes y sentires del grupo objetivo, lo cual a mediano plazo podrá ser útil para plantear otros tipos de evaluaciones y por ende perfeccionar el cumplimiento de esta ley.

La realización de una evaluación nos da la posibilidad de tener una visión retrospectiva, conocer el valor de las experiencias, estimar los efectos positivos y negativos de la acción de la política pública. Es por esta razón que se eligió este ciclo de la política pública, porque a través de esta se logra obtener la opinión de los beneficiarios, tomando en cuenta las necesidades que se plantearon cubrir en el diseño de la política y cómo esta ha cambiado su experiencia comunicacional. Es decir, mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de información se demuestra cómo se configura la construcción social de la realidad y experiencia comunicacional respecto a la aplicación de la LOC.

A continuación, se detalla cómo se van configurando estos elementos.

La teoría de la construcción social habla sobre la población objetivo que se refiere a que los hacedores de las políticas construyen en términos positivos y negativos a sus beneficiarios. La LOC, ha estructurado de forma positiva como beneficiarios directos a las personas con

discapacidad auditiva. Esto se relaciona con el modelo social, que es una nueva forma de entender y actuar a través de la inclusión y la aceptación de la diferencia, es decir bajo el enfoque de derechos se busca la inclusión de las personas con discapacidad.

Además, uno de los actores principales es el Estado, quien a través de sus lineamientos debe promover y evaluar el cumplimiento de estas disposiciones. Asimismo, es importante mirar los actores o sectores indirectamente involucrados, por ejemplo, los medios de comunicación de quienes depende el cumplimiento de esta normativa. Es decir, a través del actor principal, el Estado, se debería promover el cumplimiento de la LOC por parte de los diferentes medios de comunicación.

La aplicación de la política pública y el relacionamiento entre los diferentes actores (beneficiarios, directos e indirectos), producen efectos positivos y negativo. En este caso los medios de comunicación consideran que la carga operacional que conlleva el cumplimiento de la disposición ha recaído netamente en este sector, porque no existe apoyo o motivación por parte del Estado y sus instituciones, por ejemplo, el Consejo de Información y Comunicación. Además, la forma en la que está estructurado el artículo 37, donde se menciona que la incorporación de lengua de señas debe ser progresiva, ha hecho que en la práctica sea arbitrariedad del medio su cumplimiento. Y la población objetivo considera que los medios de comunicación no miran la lengua de señas como un tema trascendental, es decir, no lo consideran como un reconocimiento y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

Además, dentro de una política pública la población objetivo se clasifica de acuerdo a cómo el estado y la sociedad mira a los beneficiarios de esta. En este sentido, el grupo objetivo de la política en estudio se encuentra entre dos tipos de población: dependientes y beneficiarios. Es importante tener claro que a través de identificar el tipo de población permite situar bajo que mirada se construyeron los beneficios para las personas con discapacidad. Por un lado, se encuentran dentro de los denominados beneficiarios porque el planteamiento de la política es a favor o en beneficio de las personas con discapacidad, más a detalle, busca disminuir las brechas comunicacionales y por ende el mejoramiento de la calidad de vida.

También son considerados como dependientes, porque socialmente la incorporación de la lengua de señas se da bajo una mirada de lucha social de la población objetivo, en donde dependerán del Estado para asegurar el cumplimiento de la política y por ende disminuir las brechas sociales. Es decir, las personas con discapacidad no son consideradas sujetos de derechos, sino un sector en donde necesariamente el estado debe intervenir para lograr un cambio social.

Luego de la revisión de la construcción social de la población objetivo, es importante tomar en cuenta la dimensión normativa que contiene esta corriente teórica. Esta dimensión busca explicar qué grupos o sectores resultan mayor y menormente aventajados de acuerdo al diseño de una política pública; a través de la respuesta a las siguientes preguntas: quién obtiene que, cuándo y cómo. En el siguiente gráfico se detalla las respuestas a estas interrogantes:

Gráfico 5 Resultados de la Política Pública

¿Quién obtiene qué?	Las personas con discapacidad auditiva, familiares, intérpretes de lengua de señas y agencias de publicidad al disminuir las brechas comunicacionales
¿Cuándo lo obtiene?	En los noticieros con alcance nacional
¿Cómo lo obtiene?	A través de la incorporación de lengua de señas

Elaborado por: la autora (2019)

Los grupos favorecidos por la disposición de lengua de señas son las personas con discapacidad auditiva, sus familias, los intérpretes y agencias de publicidad. Es decir, son quienes al contar con intérpretes en los noticieros ha permitido que la comunicación sea fluida para la persona sorda y su familia. Los intérpretes se han ido consolidando profesionalmente, cada vez más se promocionan cursos y talleres para aprender lengua de señas. Por último, las agencias de publicidad presentan un plus al ofrecer estrategias comunicacionales que incluyen lengua de señas.

La experiencia comunicacional de las personas con discapacidad auditiva varía de acuerdo con qué tan importante y usual miran televisión, qué programas son de su mayor interés y qué otros medios de comunicación alternativos disponen. Para los participantes del grupo focal, la televisión sigue siendo un medio de comunicación tradicional, por lo tanto, ellos consideran necesario disponer de intérpretes. Pero a mediano plazo, buscan que el reconocimiento de su derecho a la comunicación se haga efectivo de forma global. Es decir, como individuos cada uno tiene diferentes necesidades, por ejemplo, para algunos es más importante que el Estado evalúe la necesidad de que el recuadro del intérprete sea más grande y para otros su mayor lucha es lograr incorporar lengua de señas en otros programas, por ejemplo, deportes, farándula, cocina.

Por otro lado, los mensajes que transmiten las políticas públicas son primordiales en el relacionamiento y ejercicio de poder entre los diferentes actores sociales. En este caso, la forma en la que se encuentra estructurada la LOC, concretamente el artículo 37 da como mensaje que la responsabilidad recae netamente en los medios de comunicación. Además, para la población objetivo, el mensaje que se transmite es que a través de la incorporación de estas herramientas comunicacionales se logrará disminuir la desigualdad comunicacional y aclara en qué programaciones se dispondrá de estas herramientas. Al final los mensajes que transmite la política pública inciden en la participación que tienen los actores involucrados, por ende, si desde un inicio la responsabilidad recae sobre los medios de comunicación ellos lo miran como una carga operativa y monetaria, por ende, el cumplimiento de lengua de señas por parte de los medios se da concretamente en los espacios establecidos en la LOC y no ofrecen la incorporación en otras programaciones.

El objetivo central de la investigación es evaluar la experiencia comunicacional de las personas con discapacidad auditiva con relación al cumplimiento de la lengua de señas, es decir los efectos que ha traído la aplicación de esta herramienta. En este sentido, se encontraron dos tipos de efectos. El primero son los efectos de recurso, que se refieren a la acción política y utilización de recursos económicos, el cual recae sobre los medios de comunicación quienes deben incorporar dentro de su planificación presupuestaria la contratación de intérpretes de lengua de señas. Y los efectos interpretativos, que se refieren a la experiencia que viven las personas con discapacidad como resultado de la aplicación de la normativa. Aquí se encontró que, para la población objetivo la experiencia comunicacional ha mejorado porque cuentan con intérpretes de lengua de señas en la mayoría de los noticieros y en ciertas propagandas, sin embargo, en el día a día encuentran barreras como el tamaño y lugar del recuadro, y se ha planteado la necesidad de incorporar lengua de señas en otros espacios o programaciones que disponen los medios.

Mas allá de la explicación de los resultados de la investigación a través de la teoría, llama la atención que a pesar de que los diferentes actores disponen de información, cuestionamientos, incluso ideas para mejorar la experiencia comunicacional, esta discusión no ha trascendido en un tema relevante en la palestra pública. A pesar de la reforma a la LOC, a inicios del 2019, está nuevamente ha sido silenciada, no se ha dado un paso más allá en plantear, por ejemplo, instrumentos técnicos de aplicación. Incluso los miembros de la Asociación de Personas Sordas de Pichincha son conscientes de las necesidades y desafíos comunicacionales, pero hasta el momento no han posicionado sus cuestionamientos a nivel político.

Se considera que la evaluación de la LOC en el presente estudio es una línea base y da apertura a que, a mediano y largo plazo, los diferentes actores sociales discutan sobre el verdadero fin de disponer en los medios de comunicación herramientas que contribuyan a mejorar la experiencia comunicacional para las personas con discapacidad. Mas aún, los resultados reflejan la necesidad de que el Estado crea un instrumento de aplicación de la norma, para que lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación, no se quede solo en papel, sino que a través de un instrumento se pueda establecer que institución velará por el cumplimiento y evaluación de estas disposiciones.

CAPÍTULO V

5. Conclusiones

Las personas con discapacidad auditiva pertenecen a uno de los grupos de atención prioritaria amparados en la Constitución del Ecuador, es el tercer tipo de discapacidad más común en el país, representando al 14,13% de la población total (2018). A pesar de los avances en tema de derechos y oportunidades para las personas con discapacidad auditiva la comunicación sigue siendo un obstáculo diario que deben afrontar, porque las barreras comunicacionales después de las barreras físicas representan uno de los principales motivos por las que se sienten discriminados. En este sentido, la lengua de señas promulgada en el artículo 37 de Ley Orgánica de Comunicación (LOC) busca disminuir las brechas comunicacionales a través de la inclusión de intérpretes de lengua de señas. La LOC, establece que los medios de comunicación deben incorporar progresivamente lengua de señas en los noticieros, programas educativos, campañas electorales e información emergente, sin embargo, hasta el momento los medios solo han logrado incorporar esta herramienta en los noticieros.

Para las personas con discapacidad auditiva la experiencia comunicacional en los medios ha mejorado, el reconocimiento de esta herramienta conlleva a que diferentes sectores sigan involucrándose, aprendiendo y desarrollando estrategias comunicacionales que involucran lengua de señas. Antes de la aplicación de la LOC (2013), no era común mirar que los medios y agencias de publicidad incorporen lengua de señas. Es decir, la LOC ha logrado abrir un nuevo nicho de mercado, en donde actualmente universidades, institutos y asociaciones promocionan cursos y talleres de lengua de señas.

Sin embargo, para las personas con discapacidad auditiva es primordial que se evalúe y controle que los medios cumplan con esta disposición. El acceso a la información y comunicación es un

derecho, por lo tanto, no debería ser una opción de los medios de comunicación incorporar la lengua de señas, esto se convierte en una vulneración de derechos en materia de libre comunicación y expresión.

Los medios son compañías en donde generan contenidos en base a la demanda, es decir, los medios viven de la publicidad. Esto en materia de inclusión comunicacional suele convertirse en una barrera, porque los medios consideran que las imágenes en una pantalla es lo que más vende. A pesar de esta realidad, es necesario abrir el debate ciudadano sobre el cumplimiento de esta disposición porque se trata de garantizar los derechos de las personas con discapacidad. El cumplimiento de este derecho es una búsqueda de mejores condiciones para todos, porque se incentiva la capacitación y empleo de intérpretes de lengua de señas, eliminación de brechas comunicacionales y una responsabilidad social compartida.

6. Fuentes bibliográficas

- Aparicio Ágreda, M. (2012). Evolución de la conceptualización de la discapacidad y de las condiciones de vida proyectadas para las personas en esta situación. *Universidad Pública de Navarra*, 1-10.
- Área de Derechos Sociales. (2015). *Buenas prácticas en comunicación y discapacidad. Informar con responsabilidad y respeto por la diversidad*.
- Asamblea Nacional. (2008). Constitución del Ecuador. Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2012). *Ley Orgánica de Discapacidades*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2013). *Ley Orgánica de Comunicación*. Quito: Registro Oficial .
- Asamblea Nacional. (2018). *Informe para el primer debate del proyecto de ley orgánica reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación*. Quito.
- Begoña Arrieta, C. d. (2010). *La dimensión ética de la responsabilidad social*. España: Publicaciones Deusto. Pág. 11.
- Borba, A., & Vairoleto, O. (2013). *Periodismo digital para la inclusión para la inclusión de personas con discapacidad visual*. Asunción.
- Centro para el control, prevención de enfermedades. (4 de octubre de 2017). *Obstáculos a la participación*. Obtenido de <https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/disabilityandhealth/disability-barriers.html>
- COCEMFE. (2004). *Lenguaje inclusivo* . Madrid.
- Colección Convención ONU. (2016). *La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad 2006/2016: una década de vigencia*. Madrid: Ediciones Cinca.
- Compromiso RSE. (01 de julio de 2016). *RSE*. Obtenido de La batalla de los discapacitados por sus derechos en el mundo: <https://www.compromisorse.com/rse/2016/07/01/la-batalla-de-los-discapacitados-por-sus-derechos-en-el-mundo/>
- CONADIS. (2016). *Manual práctico para intérpretes en lengua de señas ecuatoriana*. Quito.

- CONADIS, CORDICOM, & FENASEC. (2013). *Manual Práctico para Interpretes en Lengua de señas ecuatoriana*.
- Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana. (2009). *Lenguaje y comunicación*. San José.
- Departamento de prácticas y estadísticas. (2001). *Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de las personas con discapacidad*.
- Díaz , L. (2010). *La Observación* .
- El Universo. (26 de septiembre de 2018). *Reformas a Ley Orgánica de Comunicación activan posturas sobre las libertades*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/09/26/nota/6971024/reformas-loc-activan-posturas-sobre-libertades>
- FENASEC. (2016). *Historia de la lengua de señas y cultura de la comunidad sorda*. Quito.
- Fundación Banco del Brasil. (2008). *Medios de comunicación y discapacidad* .
- Fundación Wazu. (8 de junio de 2018). *medios*. Obtenido de En el Ecuador las personas con discapacidad tendrán mas acceso a los medios: <https://www.fundacionwazu.cl/ecuador-personas-con-discapacidad-tendran-mas-acceso-a-los-medios/>
- Fundamedios. (2013). *Nuevos públicos y tendencias en los medios de comunicación en el Ecuador*. Quito: Fundamedios.
- Fundamedios. (22 de noviembre de 2018). *Las reformas a la Ley de Comunicación se analizaron en Guayaquil*. Obtenido de <http://www.fundamedios.org/las-reformas-a-la-ley-de-comunicacion-se-analizaron-en-guayaquil/>
- Gaibor, G. (19 de octubre de 2019). Grupo focal. (M. Jiménez, Entrevistador)
- Gaibor, G. (2 de noviembre de 2019). Entrevista Asociación de Personas Sordas de Pichincha. (M. Jiménez, Entrevistador)
- Gallego , E. (2008). *Fundamentos para una Teoría del Derecho*. Madrid.

- Gkillsity. (6 de septiembre de 2019). *Claves para entender las reformas a la Ley Orgánica de Comunicación en Ecuador*. Obtenido de <https://gk.city/2019/09/05/reformas-consejo-regulacion-informacion-comunicacion/>
- Gordon, A. (6 de noviembre de 2019). Entrevista Consejo de Información y Comunicación. (M. Jiménez, Entrevistador)
- Gutiérrez, L. (20 de noviembre de 2019). Entrevista CONADIS. (M. Jiménez, Entrevistador)
- Hamui-Sutton, A., & Varela Ruiz, M. (2012). La técnica de grupos focales. *Investigación en educación médica*, 6.
- Hernández Ríos, M. (2015). El concepto de discapacidad: de la enfermedad al enfoque de derechos. 1-14.
- Ingram, H., Schneider, A., & Deleon, P. (2007). Social construction and policy design. En P. Sabatier, *Theories of the policy process* (págs. 93-126). Westview Press.
- Melo, J. (15 de noviembre de 2019). Entrevista Teleamazonas. (M. Jiménez, Entrevistador)
- Ministerio del Trabajo. (2016). *Dirección de atención a grupos prioritarios, rendición de cuentas*. Quito.
- Mitau Caride. (2013). El consumo de los medios de comunicación y el acelerado aumento de internet en Ecuador. 101-120.
- Morgan David, Fellows, C., & Guevara, H. (2008). Emergent approaches to focus group research. En S. Hesse Biber, *Manual of Emerging Methods* (págs. 189-205). Guildford Press.
- Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo*.
- Navas Alvear, M. (mayo de 2002). Derecho Ecuador. Obtenido de Introducción a los Derechos de la Comunicación: <https://www.derechoecuador.com/introduccion-a-los-derechos-de-la-comunicacion>
- Ortiz, L., & Suing, A. (2016). La televisión ecuatoriana: pasado y presente. *Razón y Palabra*, 20(33), 135-152.

- Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: CERMI.
- Pérez, J. (20 de noviembre de 2019). Entrevista N.2 CONADIS. (M. Jiménez, Entrevistador)
- Part.7. (19 de octubre de 2019). Grupo Focal. (M. Jiménez, Entrevistador)
- Perujo Serrano, F. (2002). *Discapacidad y medios de comunicación entre la información y el estereotipo*. Sevilla: Revista Andaluza de comunicación .
- Pierce, J., Siddiki, S., Jones, M., Schumacher, K., Pattison, A., & Peterson, H. (2014). Social Construction and Poliy Design: a review of past applications. *Policy Studies Journal*, 42, 1-29.
- Part.3. (19 de octubre de 2019). Grupo Focal. (M. Jiménez, Entrevistador)
- Robles, B. (2011). *La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropofísico*. SCIELO.
- Schkolnik, S. (2012). América Latina: La medición de la discapacidad a partir de los censos y gfuentes alternativas. *CEPAL(92)*, 275-305.
- Sierra Caballero, F., & Vallejo Castro, R. (2017). *Derecho a la Comunicación*. Quito: CIESPAL.
- Somos Pacientes. (22 de julio de 2018). *La comunidad de asociaciones de pacientes*. Obtenido de <https://www.somospacientes.com/noticias/asociaciones/lenguaje-inclusivo-para-referirse-correctamente-a-las-personas-con-discapacidad/>
- Suing, A., Gallardo , D., & Ortiz, C. (2015). La televisión social en el Ecuador, análisis de participación en programas de entretenimiento. *Entornos Audiovisuales*, 149-169.

7. Glosario

Discapacidad. - Se refiere a las deficiencias, limitaciones y restricciones que una persona puede tener como consecuencia de su discapacidad. En el día a día estas deficiencias limitan las actividades, ejecución de acción y restringe la plena participación.

Personas con discapacidad. - incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Naciones Unidas, 2006, p.2).

Personas con discapacidad auditiva. - se refiere a personas con sordera total (persona sorda) o con sordera parcial (hipoacusia), que puede ser leve, moderada, severa o profunda de uno o ambos oídos que dificulta la comunicación con su entorno” (CONADIS, 2016, p.21).

8. Anexos

8.1. Síntesis de las entrevistas

Jorge Melo

¿Los medios nacionales cumplen con la disposición de incorporar la lengua de señas?

En el 2013, cuando se aprobó la ley de comunicación algunos canales realizaron pruebas pilotos, en donde incorporaban en ciertos segmentos de sus noticias los intérpretes de señas (Melo, 2019). Sin embargo, Teleamazonas desde un inicio decidió incorporar intérpretes de señas en todos sus noticieros, diariamente este medio trasmite cuatro horas de informativos, divididos en el noticiero de la comunidad, medio día y estelar, en todos estos segmentos Teleamazonas cuenta con intérprete de lengua de señas, incluso en sus emisiones del día domingo (Melo, 2019).

Para los canales, sobre todo los pequeños los intérpretes de lengua de señas representan un gasto monetario por lo que no lo quieren o no lo pueden incorporar en todos sus espacios informativos (Melo, 2019).

¿Por qué los medios de comunicación decidieron incorporar lenguaje de señas en los noticieros?

Porque los noticieros son producciones propias de cada canal, por lo tanto, contamos con el contenido, textos y reportajes que se van a emitir, esto facilita que previo a la transmisión los intérpretes puedan revisar, repasar y comprender al cien por ciento la información para que al momento de realizar la interpretación el mensaje llegue a la audiencia de las personas con discapacidad auditiva (Melo, 2019). En realidad, disponer de intérpretes en la programación completa sería complejo y demandante porque primero no todos son contenidos propios, lo que conllevaría a un trabajo arduo de transcripción de contenido en lengua de señas (Melo, 2019). Teleamazonas cuenta con intérpretes de señas en todos sus espacios informativos porque este rubro lo tiene incluido dentro de su presupuesto fijo anual del canal, no se encuentra como un gasto extra u opcional (Melo, 2019).

En los canales regionales los paquetes publicitarios se han reducido y los canales no tienen los mismos ingresos, por lo que bajo esta contingencia la lengua de señas no se convierte en un tema prioritario para estos medios (Melo, 2019).

¿En qué otros espacios sería necesario incorporar lengua de señas?

Actualmente la lengua de señas se dispone en los informativos como se mencionó anteriormente porque son contenidos desarrollados por los medios de comunicación, la inclusión en otros

programas no ha sido debatido hasta el momento (Melo, 2019). Considero que sería interesante revisar con los directivos la posibilidad de incorporarlo en otros espacios (Melo, 2019).

¿Bajo qué parámetros se incorporó a los intérpretes de lengua de señas?

La forma en que está estructurado el recuadro para el intérprete de señas en Teleamazonas se da bajo una evaluación de diseño previa. Bajo estas consideraciones se revisó que por ejemplo se presenta el logo del noticiero por lo que no podría ir encima de este porque generaría distracción (Melo, 2019). La televisión se vende o presenta fundamentalmente a través de las imágenes, por lo tanto, no podemos invertir mayor espacio para los intérpretes porque perderíamos el foco de atención de la audiencia (Melo, 2019). Al inicio de la incorporación de lengua de señas se realizó diferentes grupos focales en donde se evaluó cual es el lugar idóneo del recuadro, es decir la forma en la que se presenta tiene una base técnica que se estudió (Melo, 2019). Además, Teleamazonas cuentan con la capacidad de dar respuesta inmediata, cuando un intérprete no puede asistir, tienen la capacidad de llamar a otros perfiles que se encuentran previamente seleccionados (Melo, 2019).

¿Qué debería mejorar el estado?

El estado es quien establece los lineamientos de acción sin embargo desde este organismo se debería dar ejemplo de inclusión comunicativa (Melo, 2019). Es decir, en todos los espacios como cadenas nacionales, informes, debates, ruedas de prensas deben tener intérpretes de señas (Melo, 2019). La responsabilidad no debería recaer solo en los medios de comunicación, sino más bien debería ser un trabajo en conjunto (Melo, 2019).

El uso de intérpretes de señas según el artículo 37 debe ser progresivo ¿qué problemas ha traído la forma en la que se encuentra estructurado este artículo?

Como el tema de incorporación de lengua de señas es progresivo muchos medios de comunicación hasta el momento no lo tienen o lo disponen solamente en ciertos noticieros (Melo, 2019). Incluso con el cambio de gobierno se considera que los medios se han relajado y no lo ven como algo prioritario e importante (Melo, 2019).

Lucía María Gutiérrez Ojeda

La LOC, establece el derecho de las personas a estar informados y tener una comunicación efectiva, este postulado surge de la Ley Orgánica de Discapacidades de los artículos 63 y 64 (Gutiérrez, 2019). El artículo 63, habla sobre la accesibilidad de la comunicación, en donde se establece que el Estado promocionará la “lengua de señas, sistema Braille, las ayudas técnicas y tecnológicas, así como los mecanismos, medios y formatos aumentativos y alternativos de comunicación; garantizando la inclusión y participación de las personas con discapacidad en la vida en común” (Asamblea Nacional, 2012, p. 15). Y en el artículo 64 menciona que es

responsabilidad de la autoridad encargada de telecomunicaciones dictar las normas y regular la incorporación de herramientas necesarias en los medios de comunicación para que las personas con discapacidad auditiva ejerzan su derecho a la información (Asamblea Nacional, 2012).

Es decir, el artículo 37 de la LOC (2019) ratifica las disposiciones de la Ley Orgánica de Discapacidades, en donde se establece la incorporación de intérpretes de lengua de señas, sistema Braille y otros mecanismos a desarrollarse. Prioriza que los medios de comunicación deben contar con estas herramientas en los programas educativos, noticias, campañas electorales e informaciones emergentes (Gutiérrez, 2019). Por tanto, CONADIS busca poder abrir mesas técnicas de diálogo entre los diferentes actores involucrados para que se emita un reglamento técnico de cumplimiento obligatorio para los medios (Gutiérrez, 2019). Necesariamente este reglamento deberá tener directrices claras de cumplimiento y con una entidad de control y evaluación de la política pública (Gutiérrez, 2019).

Actualmente, los medios de comunicación han incorporado lengua de señas en los noticieros, publicidad y programas desarrollados desde el Estado (Gutiérrez, 2019). Sin embargo, esta adecuación se ha realizado sin normas técnicas, en donde se establezca parámetros como medición del recuadro y lugar de ubicación de la pantalla, mínimos de vestimenta y maquillaje de los intérpretes, etc. (Gutiérrez, 2019). Por tanto, CONADIS busca desarrollar este reglamento en donde incluso se compare la política pública en otros países, realizando evaluaciones de que se puede ir adaptando de acuerdo a la necesidad del país (Gutiérrez, 2019).

El Consejo de Información y Comunicación, revisa la parrilla de programación de los medios, en donde evalúan que se cumpla factores como la clasificación por edades y contenido, prohibición de publicidad de bebidas alcohólicas y cigarrillos, no contenidos discriminatorios a grupos de atención prioritaria, entre otros (Gutiérrez, 2019). No obstante, hasta el momento el Consejo no cuenta con parámetros de monitoreo propios en materia de lengua de señas, esto se espera lograrlo y ponerlo en práctica a través del reglamento que busca el CONADIS (Gutiérrez, 2019).

Es importante mencionar que el acceso a la información y comunicación es un derecho, por lo tanto, no es una opción de los medios de comunicación el incorporar la lengua de señas, esto en realidad se convierte en una vulneración de derechos porque todos tenemos derecho de libre comunicación y expresión (Gutiérrez, 2019).

Necesariamente hay que resaltar que los medios son empresas en donde generan contenidos en base a la demanda, es decir, los medios viven de la publicidad. Esto en materia de inclusión comunicacional suele convertirse en una barrera, porque los medios consideran que las imágenes en una televisión es lo que más se vende (Gutiérrez, 2019). Sin embargo, la invitación es ir más

allá porque se trata de garantizar los derechos de las personas con discapacidad (Gutiérrez, 2019). Se podría trabajar con los medios y las agencias de publicidad para incentivar la incorporación de lengua de señas e incluso promoverla en otros contenidos a futuro (Gutiérrez, 2019). El cumplimiento de este derecho es una búsqueda de mejores condiciones para todos, porque se incentiva la capacitación y empleo de intérpretes de lengua de señas, eliminación de brechas comunicacionales y una responsabilidad social compartida (Gutiérrez, 2019).

Juan Pérez

¿De acuerdo a su experiencia cree que los medios de comunicación cumplen con el artículo 37 referente a lenguaje de señas y en qué medida?

Algunos medios de comunicación audiovisual incorporaron al Intérprete de Lengua de Señas Ecuatoriana (ILSEC) en sus noticieros y algunas agencias de publicidad lo hacen en sus comerciales de televisión.

¿En qué programaciones o espacios es más habitual la lengua de señas en los medios de comunicación nacional?

En los espacios informativos de la mañana, tarde y noche de la televisión. También está presente en espacios como Educa TV, en ciertos segmentos.

¿Es suficiente contar con estas herramientas en una o dos secciones de toda la parrilla televisiva?

Lo ideal sería que todos los noticieros tengan al ILSEC, que todos los comerciales también lo tengan, lo propio las cadenas nacionales; espacios educativos, culturales, en general que se amplíe el espectro de acceso a la información.

¿Qué beneficios trae a las personas con discapacidad auditiva el contar con estas herramientas comunicacionales?

La lengua de señas es un medio alternativo de comunicación que garantiza el acceso a la información, por ello, su implementación no debe ser vista como un beneficio, sino como un derecho adquirido por las personas con discapacidad auditiva.

Los medios de comunicación al contar con estas herramientas lo hacen por mero cumplimiento o son conscientes de que es un reconocimiento a los derechos de las personas con discapacidad.

El CONADIS lo que busca dentro de su trabajo es la sensibilización y concienciación acerca de este tipo de medios o formas alternativas para que las personas con discapacidad tengan la posibilidad de acceder a la información.

¿Qué cree usted que busca el Estado al promulgar en la LOC la incorporación progresiva de lenguaje de señas?

El Estado propuso esta ley y sus respectivas reformas, en esa medida lo que se busca es promover este tipo de medios y formas alternativas de comunicación para que todas las personas con discapacidad accedan a todos los formatos informativos.

¿Considera que a través de la LOC se ha avanzado en inclusión comunicacional?

La Ley Orgánica de Comunicación tiene como uno de sus objetivos desarrollar métodos alternativos de expresión, información y comunicación, de tal forma todos los sectores de la ciudadanía puedan estar informada bajo los cánones de respeto, ética y pluralismo.

¿Qué otras herramientas comunicacionales se podrían usar en materia de inclusión?

Dependiendo del contexto y las personas, por ejemplo, para comunicarme con una persona con discapacidad auditiva existen formas alternativas de como la lengua de señas, existe el lenguaje Braille para que las personas con discapacidad visual accedan a productos de lectura. Entonces todo este tipo de herramientas o formas de comunicación se enfocan en la necesidad de cada entorno y característica del grupo humano al que se dirija el mensaje.

¿El CONADIS como institución pública recepta denuncias o quejas ciudadanas cuando las personas con discapacidad se sienten aludidas por los medios?

La queja tiene que hacerla en la Defensoría del Pueblo, ya que es la institución que vela por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Las competencias del CONADIS son la formulación y seguimiento del cumplimiento de las políticas públicas de las personas con discapacidad.

¿CONADIS ha participado en los debates de reforma a la LOC?

El CONADIS no puede participar en los debates de una ley ya que esa no es su competencia, sin embargo, puede construir propuestas para que las analicen los asambleístas y revisen la pertinencia de su incorporación.

Andrea Gordón

¿Considera que los medios de comunicación cumplen con el artículo 37 de la LOC referente a lengua de señas?

Los medios de comunicación, de acuerdo al monitoreo que realizamos, cumplen parcialmente, porque no incorporan lengua de señas ni en la mitad de toda su programación diaria. Por ejemplo, Ecuavisa dispone de intérprete en los noticieros nacionales, pero en los programas de opinión, matinales entre otros no lo tienen. Y lo similar ocurre con todos los medios. Es decir, los medios nacionales cuentan con intérprete en sus programas de información a nivel nacional, en las emisiones de la mañana, medio día y noche.

En la SUPERCOM con el apoyo del CONADIS (2017) se realizó un estudio a 6 medios de comunicación durante 1 semana a través del monitoreo de medios en el horario de 6am a 6 pm. El objetivo del estudio fue, conocer como en los medios de comunicación las personas con discapacidad pueden acceder a lengua de señas. Los principales resultados que se hallaron son que únicamente se dispone de lengua de señas en los informativos, el motivo principal podría ser por falta de inversión por problemas económicos o porque no es llamativo para los medios de comunicación, porque la lengua de señas no atrae una gran audiencia. En el artículo 37 de la LOC se hace referente a lengua de señas, pero también a la imposición de caracteres, el cual en realidad esto existe en las programaciones, solo en las cadenas presidenciales. En la publicidad se evidenció que las cadenas o empresas grandes son quienes incorporan lengua de señas, a pesar que los recuadros son pequeños, inclusive más que los presentados en los noticieros.

¿Qué tipo de monitoreo realizan con respecto a lengua de señas?

Actualmente, el reglamento del Consejo de información y Comunicación está en ajustes de acuerdo a las reformas a la LOC, sin embargo, en el artículo 37 menciona la disposición que los medios de comunicación deben cumplir parcialmente con la incorporación de herramientas como lengua de señas, sistema braille, subtítulos, etc. Por tanto, no existe ni ha existido ningún tipo de sanción por el no cumplimiento, es decir los medios no están obligados o al menos no reciben sanciones punitivas por no hacerlo.

En realidad, el trabajo que realiza el Consejo de información y Comunicación es controlar y monitorear la calidad de la comunicación, dentro de este parámetro tenemos a lengua de señas como un punto más. Específicamente, en materia de discapacidad no tienen un procedimiento de evaluación de lengua de señas.

¿Qué evalúan exactamente de lengua de señas?

El monitoreo es básicamente revisar si los medios de comunicación disponen o no de intérpretes y en que espacios, no se evalúa a fondo por ejemplo aspectos como el tamaño del recuadro, si son o no profesionales. Sin embargo, a futuro sería un gran reto que se puede lograr con el trabajo interinstitucional, por ejemplo, con el CONADIS y Defensoría del Pueblo, porque a través de este organismo se receptan actualmente las denuncias ciudadanas.

¿Los medios de comunicación incorporan lengua de señas por cumplimiento de la LOC o porque buscan inclusión comunicacional?

Los medios de comunicación si buscan una inclusión porque incluso antes de la reforma a la ley no existía ni existe una sanción por no disponer lengua de señas. Corresponde a la responsabilidad del medio de comunicación ir incorporando estas herramientas. Es decir, los medios de comunicación al no tener esa presión punitiva siguen manteniendo en los noticieros intérpretes de lengua de señas, esto da a pensar que en realidad lo hacen en beneficio de la ciudadanía.

¿Por qué los medios de comunicación incorporan lengua de señas solo en los noticieros?

Incluir lengua de señas es costoso, por esto los medios de comunicación no incorporan en toda su programación. Lo disponen en los informativos porque son los segmentos que más llegan a las audiencias en los diferentes horarios. Los noticieros son programas que tienen mayor contenido y audiencia, y otros como farándula, deportes son programas más particulares que incluso no todos los medios lo tienen.

¿Es suficiente tener lengua de señas solo en noticieros?

Los medios de comunicación si deberían incorporar en más espacios de programación diaria, sobre todo en producciones nacionales, que puede ser en deportes, farándula, cocina. Porque esto limita a las personas con discapacidad a ver solo informativos, es decir no pueden conocer sobre belleza, turismo, deportes, se encuentran limitados porque si no lo vieron en las noticias no se informan. Es difícil que pueden incorporar en toda la programación, pero sería importante la incorporación en la programación nacional, esto sería un gran avance.

¿La LOC busca la inclusión comunicacional?

Uno de los parámetros de la ley es velar por la ciudadanía, por tanto, si los medios no solo se limitan a informar de forma regular permite que más gente se acerque a los medios. Con la ley,

a través de la promulgación de su artículo a pesar que no existen sanciones se busca disminuir las brechas comunicacionales porque la libertad de expresión es para todos.

Además, en materia de discapacidad lo que si evalúa el Consejo de información y Comunicación es el manejo de lenguaje asertivo cuando se refieren a las personas con discapacidad. A través de monitoreos a medios al azar se revisa de qué forma los periodistas se refieren a las personas con discapacidad, y de acuerdo al caso se evalúan las acciones a desarrollarse.

Cuando la ciudadanía se siente aludida con algún medio de comunicación puede realizar una denuncia a través de la Defensoría del Pueblo, quienes a su vez remiten las denuncias a el Consejo de información y Comunicación para el respectivo análisis. En la SUPERCOM referente a denuncias sobre lengua de señas nunca las recibieron, con relación a lengua inclusivo sí.

Principales retos

Primero es importante la aceptación de diversidad de audiencias, porque los medios apuntan solo a un tipo de audiencia para vender, por lo cual se debe concientizar a los medios sobre la diversidad de audiencia y también la ciudadanía debe reclamar sus derechos.

Guadalupe Gaibor

¿Los medios de comunicación incorporan lengua de señas únicamente por cumplimiento de la ley o porque lo reconocen como un derecho?

Para el colectivo de las personas con discapacidad es un derecho primordial, porque la comunicación es un medio vital de trasmisión de información diaria, por medio del cual se puede interactuar con los demás, recibir y dar información. Es por esto, que para las personas con discapacidad auditiva contar con lengua de señas en los medios es algo primordial. Sin embargo, para los medios de comunicación la lengua de señas corresponde a una disposición más de cumplimiento, por lo que su interés no va más a fondo, por ejemplo, a cuestionarse si el recuadro que presentan es fácilmente visible para la audiencia.

¿Han realizado quejas formales respecto a lengua de señas en los medios de comunicación?

Hasta el momento no se han presentado reclamos o denuncias formales, pero si se ha cuestionado esta problemática en las reuniones mensuales de la asociación, se ha escalado al presidente quien a su vez ha mencionado que este paso lo debe gestionar la FENASEC.

¿Actualmente cómo se sienten las personas con discapacidad auditiva al informarse a través de la televisión?

Para las personas con discapacidad la televisión es uno de los principales medios a través de los cuales reciben información, a pesar de que los medios han incorporado la lengua de señas, se considera que aún hay formas de poder mejorar e incrementar la experiencia comunicacional para las personas con discapacidad. Los medios deben dar un paso más allá, no solo el disponer de intérpretes sino dar la seguridad a las audiencias que esta herramienta es de calidad. Esto implicaría, evaluar si la dimensión de los recuadros es la correcta o no, la mejor posición para el recuadro, que los intérpretes no omitan o incrementen mensajes, que usen expresiones faciales, entre otros.

¿Realizando una comparación respecto a años anteriores a la aplicación de la LOC, qué avances se han logrado en materia de inclusión social para las personas con discapacidad?

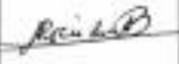
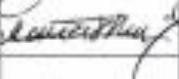
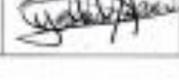
Se ha logrado consolidar la lengua de señas en el Ecuador, cada vez más personas se capacitan para saber esta lengua y eso es un gran progreso. En los noticieros se ha consolidado la incorporación de lengua de señas, por lo tanto, las audiencias (sobre todo las personas con discapacidad) esperan diariamente contar con esta herramienta.

Pensando en las futuras generaciones es importante que desde el Estado se refuerce la necesidad de eliminar las barreras comunicacionales, motivar y premiar a los medios de comunicación que cumplan y propongan nuevas herramientas, por ejemplo, subtítulos en sus programaciones. De igual forma, sería interesante que los medios den un salto y puedan ir incorporando la lengua de señas en otras programaciones como: comedias, realities de talento, deportes, etc.

¿Qué peticiones realizarían al Estado?

El estado debe ser el ente protagonista de impulsar, promover y desarrollar estrategias de comunicación para las personas con discapacidad, incluso el Estado debería asumir de cierta forma los gastos que conlleva tener intérpretes de señas, no solo en los medios sino en general porque es un reto diario que afrontan las personas con discapacidad. De esta forma, los medios de comunicación tendrían mayor oportunidad de incluir en otras programaciones la lengua de señas.

8.4. Evidencia participantes grupo focal

PARTICIPANTES GRUPO FOCAL					FECHA: 19 DE AGOSTO 2019				
Nombre y Apellido	N. de cédula	Edad	Género	Etnia	Nivel educativo	Porcentaje de discapacidad	Trabaja actualmente si o no y tipo de trabajo	Estudia actualmente si o no y que estudia	Firma
Participante 1		53	Mujer	Mestiza	escuela	60	Sirvo cédula Generala	X	
Participante 2		74	Hombres	negro	escuela	63	Jubilado		
Participante 3		59	Mujer	Espejo	escuela	69	Jubilación		
Participante 4		66	mujer	Mestiza	escuela	58	Jubilación		
Participante 5		69	Hombre	negro de zona	escuela	618	Jubilación		
Participante 6		53	Hombre	blanco	colegio	60	servicio General		
Participante 7		32	Hombre		B	100%	HISPOTISDO		
Participante 8		46	mujer		escuela	58%	B. ce.		
Participante 9		26	mujer		Colegio	75%	Tia CD.		

